



INFORME FINAL

Gobierno Regional de Coquimbo

Número de Informe: 504/2017
16 de febrero de 2018



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo

**Informe Final N° 504, de 2017
Gobierno Regional de Coquimbo**

Objetivo: Auditar las transferencias efectuadas por el Gobierno Regional de Coquimbo, GORE, a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Coquimbo, CRDP, desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, con cargo a los subtítulos 24 y 33, glosa 02 común para todos los gobiernos regionales, Fondo para la Innovación y la Competitividad, FIC, y Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, establecida en las leyes de presupuesto del sector público para los años 2014 al 2016, como asimismo la ejecución y rendición de tales recursos. Además de ello, dar respuesta a los requerimientos y denuncias contenidos en la presentación N° 242.056, de 2016, del Diputado don Sergio Gahona Salazar ante esta Entidad de Control.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿El GORE ha financiado los gastos de funcionamiento, proyectos y estudios ejecutados por la CRDP en conformidad a lo establecido en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional?
- ¿El GORE ha controlado los montos transferidos a la CRDP por concepto de gastos de funcionamiento, proyectos y estudios, acorde a la normativa vigente?
- ¿La CRDP ha gastado los recursos transferidos por el GORE en los fines para los cuales le fueron traspasados?

Principales Resultados:

- Se constató que el GORE traspasó a la CRDP fondos para financiar dos programas —Difusión Expo Región de Coquimbo años 2016 y 2017, respectivamente—, ello en un porcentaje superior al 50% y sin la acreditación del aporte privado, vulnerándose el inciso quinto del artículo 101 de la ley N° 19.175, que señala que los programas y/o proyectos que ejecuten las corporaciones solo podrán ser financiados hasta en un 50% con recursos de los gobiernos regionales, por lo que esa entidad deberá arbitrar las medidas que resulten necesarias con la finalidad de evitar su reiteración, sin perjuicio de lo cual, esta Contraloría Regional iniciará un proceso disciplinario, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos constatados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Se comprobó que el GORE no ha ejercido un estricto control sobre los montos transferidos y rendidos por la CRDP, tanto por concepto de gastos de funcionamiento como para el financiamiento de proyectos y estudios, debido a que, en algunos casos, no veló porque la corporación entregara oportunamente sus rendiciones de cuentas, constatándose la falta de oportunidad en su revisión y contabilización; la no inutilización de documentación de respaldo; falta de control sobre cláusulas establecidas en los convenios e incumplimiento de la ley de transparencia. Asimismo, en el transcurso de la auditoría, el GORE no contó con la totalidad de los antecedentes de respaldo que permitieran verificar la pertinencia de los gastos, dejando en evidencia debilidades en su proceso de revisión, incumpléndose con ello, las resoluciones de esta Contraloría General que fijan normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, vigentes entre los años 2014 y 2016; ante lo cual el GORE deberá requerir a la corporación que le remita mensualmente las conciliaciones bancarias pertinentes, las que tendrá que revisar oportunamente, en pos de establecer su razonabilidad, además de remitir, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que permitan verificar la formalización del procedimiento de inutilización de los documentos que sustentan la rendición, entre otros.
- La entidad fiscalizada requirió a la CRDP los documentos de respaldo pendientes de los montos transferidos por el GORE y rendidos por la citada corporación los que fueron remitidos de manera extemporánea a esta Sede Regional, a partir de lo cual se determinó que dichos recursos fueron gastados en los fines para los cuales fueron traspasados. Sin perjuicio de ello, el GORE deberá establecer mecanismos de control en el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y la normativa sobre procedimiento de rendiciones de cuentas, tanto por el propio gobierno regional como por parte de la CRDP.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PUCE N° 4.049/2017
REFS. N°s. 242.056/2016
44.547/2017

**INFORME FINAL N° 504, DE 2017,
SOBRE AUDITORÍA A LAS
TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR
EL GOBIERNO REGIONAL A LA
CORPORACIÓN REGIONAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO AMBOS
DE LA REGIÓN DE COQUIMBO ENTRE
LOS AÑOS 2014 AL 2016.**

LA SERENA, 16 FEB. 2018

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las transferencias realizadas por el Gobierno Regional a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, ambos de la región de Coquimbo, y sus respectivas rendiciones, entre los años 2014 y 2016. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Luis Ramírez Zepeda y Daniel Hernández Núñez, auditor y supervisor respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

Esta Contraloría Regional determinó realizar la presente auditoría a las transferencias con cargo a los subtítulos 24 y 33, Fondo para la Innovación y la Competitividad, FIC, y Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, realizadas por el Gobierno Regional de Coquimbo, en adelante GORE, a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Coquimbo, en lo sucesivo CRDP, y sus respectivas rendiciones, entre los años 2014 y 2016, con base en los indicadores de riesgo que se consideran en el proceso de planificación anual de esta Institución, unido al requerimiento efectuado por el Diputado señor Sergio Gahona Salazar sobre la materia.

Asimismo, a través de esta Auditoría esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

**AL SEÑOR
HUGO SEGOVIA SABA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en los ODS, N°s. 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Coquimbo obtuvo su personalidad jurídica y la aprobación de sus estatutos el 28 de enero de 2011, mediante el decreto N° 63, de igual data, del entonces Ministerio de Justicia.

Lo anterior en el marco del Capítulo VII, Del Asociativismo Regional, de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo artículo 100 prevé que los gobiernos regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región; las que podrán realizar, entre otras acciones, estudios orientados a identificar áreas o sectores con potencial de crecimiento, estimular la ejecución de proyectos de inversión, fortalecer la capacidad asociativa de los pequeños y medianos productores, promover la innovación tecnológica, incentivar las actividades artísticas y deportivas, estimular el turismo intrarregional, mejorar la eficiencia de la gestión empresarial y efectuar actividades de capacitación.

Asimismo, estas corporaciones se rigen por las normas del Título XXXIII, De las personas jurídicas, del Libro Primero del Código Civil; por la ley N° 19.175 y por sus propios estatutos, no siéndoles aplicables disposiciones que se refieren al sector público, como tampoco las relativas a las demás entidades en que el Estado, sus servicios, instituciones o empresas tengan aportes de capital o representación mayoritaria o en igual proporción.

A continuación, el artículo 101 de la aludida ley N° 19.175, establece que la formación de estas corporaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del consejo regional; añadiendo, en cuanto a los fondos necesarios para su funcionamiento, que el aporte anual del gobierno regional, se consignará en su presupuesto, habida consideración que los programas y/o proyectos que ejecuten estas entidades sólo podrán ser financiados hasta en un 50% con recursos de los gobiernos regionales.

En cuanto a la representación del gobierno regional en estas corporaciones, de conformidad con el artículo 102 de la norma precitada, recaerá en el o los directores que establezcan los estatutos. Al respecto, es pertinente consignar que el intendente puede integrar y/o presidir el directorio de estas corporaciones según ha sido precisado en el dictamen N° 75.509, de 2016, de esta Contraloría General.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, su artículo 103 dispone que deberán rendir anualmente cuenta documentada al gobierno regional correspondiente acerca de sus actividades y del uso de sus recursos. Ello, sin perjuicio de la fiscalización que deberá ejercer el consejo directamente o a través de las unidades que determine, respecto del uso de los aportes efectuados por éste.

A continuación, el artículo 104 de la ley precitada, indica que la Contraloría General de la República fiscalizará este tipo de corporaciones, en relación al uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda la información que requiera para este efecto.

Cabe precisar que, con carácter de reservado, mediante oficio N° 6.120, de 2017, fue puesto en conocimiento del GORE, el preinforme de observaciones N° 504, de 2017, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio ordinario N° 4.449, de 2017.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a las transferencias efectuadas por el GORE a la CRDP, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, tanto para su funcionamiento —subtítulo 24— como para la realización de estudios, programas y proyectos —subtítulo 33, glosa 02 común para todos los gobiernos regionales, Fondo para la Innovación y la Competitividad, FIC, y Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, establecida en las leyes de presupuestos para el sector público para los años 2014 al 2016—, como asimismo la ejecución y rendición de tales recursos, en igual lapso.

La finalidad de la revisión es determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Asimismo, dar respuesta a los requerimientos y denuncias contenidos en la presentación del Diputado señor Sergio Gahona Salazar ante esta Entidad de Control.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ambas de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno en relación con las materias examinadas; y determinándose la realización de pruebas de auditoría, en





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se efectuó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionadas con el tópico en revisión.

Cabe hacer presente que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial o eventuales responsabilidades funcionarias son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General. En tanto, se clasifican como Medianamente Complejas/Levemente Complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios¹.

UNIVERSO Y MUESTRA

En lo que respecta a los aportes para el funcionamiento de la corporación, se analizó el 100% de las transferencias que se le efectuaron y un 27% de las rendiciones de cuentas mensuales que aquella presentó al GORE en el período en revisión.

En el caso de los estudios, programas y proyectos en ejecución o terminados al 31 de diciembre de 2016, financiados con el FIC, cuyos recursos hayan sido transferidos entre los años 2014 y 2016, se revisó la totalidad de las transferencias y rendiciones de un 25% de ellos; mientras que las correspondientes a aquellos realizados con recursos del FNDR, se examinaron en un 100%.

Cabe hacer presente que para los casos antes citados la selección de la muestra se efectuó en conformidad a la importancia de los proyectos, monto, y/o juicio experto del profesional a cargo de la auditoría.

Adicionalmente, se incluyó el Programa Difusión Expo Región de Coquimbo 2017, código BIP 30470699-0, que consideró una transferencia de \$113.000.000 a la citada corporación, realizada en enero de 2017.

De acuerdo a los antecedentes provistos por la entidad fiscalizada, a continuación se indican el universo y muestra en virtud al número de proyectos:

SUBTÍTULO	UNIVERSO (PROYECTOS)	MUESTRA (PROYECTOS)	%
24	1	1	100
33, Glosa 02 común para todos los gobiernos regionales, estudios,	20	5	25

¹ (AC) Observaciones Altamente Complejas, (C) Observaciones Complejas, (MC) Observaciones Medianamente Complejas, y (LC) Observaciones Levemente Complejas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SUBTÍTULO	UNIVERSO (PROYECTOS)	MUESTRA (PROYECTOS)	%
programas y proyectos Fondo para la Innovación y la Competitividad.			
33, Glosa 02 común para todos los gobiernos regionales, estudios, programas y proyectos Fondo Nacional de Desarrollo Regional.	2	2	100
TOTAL	23	8	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el GORE.

Ahora bien de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, el monto de recursos transferidos a la CRDP, con cargo al subtítulo 24 y a los proyectos: Estudio "Observatorio regional de inteligencia económica —Código BIP 30350524-0—"; Estudio "Análisis modelación de embalses de precordillera —Código BIP 30378479-0—"; Estudio "Diagnóstico cultura del agua en zonas áridas, en educación primaria —Código BIP 30413129-0—"; Estudio "Diagnóstico de sitios con potencial presencia de contaminantes —Código BIP 30413131-0—"; Estudio "Prospección para promoción y atracción de inversiones en la Región de Coquimbo —Código BIP 30477233-0—"; Programa "Difusión Expo Región de Coquimbo 2016, —Código BIP 30424323-0—" ascendió a un total de \$1.659.400.000, los que se revisaron en su totalidad, de conformidad con el siguiente detalle.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Transferencias subtítulo 24 Basal.	994.606.000	4	994.606.000	4	994.606.000	4
Transferencias subtítulo 33 glosa 02 punto 5.2 FIC.	566.800.000	13	566.800.000	13	566.800.000	13
Transferencias subtítulo 33 glosa 02 punto 5.7.	98.000.000	1	98.000.000	1	98.000.000	1
TOTAL TRANSFERENCIAS	1.659.406.000	18	1.659.406.000	18	1.659.406.000	18

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el GORE.

En lo que respecta a los gastos, se revisó un total de \$676.270.161, relacionados con los proyectos identificados previamente, de conformidad con el siguiente detalle.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Rendiciones subtítulo 24 Basal	320.767.540	3	320.767.540	3	320.767.540	3
Rendiciones subtítulo 33 glosa 02 punto 5.2 FIC.	257.502.621	9	257.502.621	9	257.502.621	9
Rendiciones subtítulo 33 glosa 02 punto 5.7.	98.000.000	1	98.000.000	1	98.000.000	1
TOTAL RENDICIONES	676.270.161	13	676.270.161	13	676.270.161	13

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el GORE.

En relación con el subtítulo 24, se revisó un total de \$320.767.540, conformado por las siguientes rendiciones:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FOLIO RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE RENDICIÓN (SIGFE)	FECHA	MONTO \$	MESES RENDIDOS
6.013	05-06-2014	153.600.878	Noviembre y diciembre ambos de 2013; enero, febrero, marzo y abril, todos de 2014.
13.264	20-10-2015	107.323.434	Julio, agosto y septiembre, todos de 2015.
3.085	17-03-2016	59.843.228	Febrero de 2016.
TOTAL		320.767.540	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el GORE.

Finalmente se agregó como partida adicional el Programa "Difusión Expo Región de Coquimbo 2017 —Código BIP 30470699-0—", que consideró una transferencia de \$113.000.000 a la citada corporación.

La información utilizada, fue proporcionada por el GORE, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional con fecha 12 de abril de 2017.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes observaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Procedimientos disciplinarios sin finalizar

Cabe observar que la entidad, al mes de octubre de 2017, mantenía cuatro investigaciones sumarias en etapa indagatoria, iniciadas entre los meses de marzo y noviembre de 2016, cuyo detalle se indica en la siguiente tabla, hecho que vulnera lo indicado en el artículo 126, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que establece que dichas investigaciones no podrán exceder el plazo de cinco días.

Asimismo, el artículo 8°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en lo referido al principio conclusivo estipula que todo el procedimiento administrativo está destinado a que la administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad".

Lo anterior, además vulnera el numeral 59 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en cuanto a que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal exige, entre otros, aprobar el trabajo en puntos críticos del desarrollo para asegurarse de que avanza según lo previsto, lo que no ocurrió en la especie.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº RESOLUCIÓN EXENTA QUE ORDENA EL PROCESO DISCIPLINARIO	FECHA DE INICIO INVESTIGACIÓN SUMARIA	NOMBRE INVESTIGADOR
285	24-03-2016	Luis Rojas Hidalgo
444	26-05-2016	Alejandro Lara Vásquez
992	30-11-2016	Patricia Figueroa Canales
993	30-11-2016	Patricia Figueroa Canales

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la documentación proporcionada por el GORE.

Sobre el particular, la entidad informa que las investigaciones iniciadas mediante las resoluciones exentas N°s. 285 y 444, ambas de 2016, se encuentran en proceso, por lo que sus resultados serán informados una vez que sean finalizadas, mientras que las incoadas mediante las resoluciones exentas N°s. 992 y 993, de igual anualidad, fueron afinadas, según consta en las resoluciones exentas N°s. 913 y 912, respectivamente, ambas de 2017, de ese origen.

Referente a lo descrito, procede mantener lo representado en relación con las investigaciones sumarias iniciadas mediante las resoluciones exentas N°s. 285 y 444, ambas de 2016, respecto de las cuales el GORE deberá remitir en un plazo no superior a 30 días hábiles de recibido el presente documento, los actos administrativos que acrediten su término, lo que se verificará en el seguimiento de este informe.

Por otra parte, se subsana lo observado respecto a las investigaciones sumarias iniciadas mediante las resoluciones exentas N°s. 992 y 993, ambas de 2016, en razón a que fueron finalizadas.

2. Falta de segregación de funciones en la confección de las conciliaciones bancarias

Las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s. 12509103931, "FNDR"; 12509104903, "Ley Violencia Intrafamiliar", y 12509103893 "Funcionamiento", son preparadas por la Unidad de Tesorería del GORE, la que se relaciona directamente con los ingresos y egresos de fondos asociados a ellas, dejando en evidencia la falta de segregación de funciones, vulnerándose lo establecido en la letra d) del numeral 54 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que indica que "Las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes".

En su respuesta, el GORE reconoce lo representado, indicando que el profesional contratado en enero de 2017, de apoyo a la unidad de contabilidad, es quien actualmente realiza las conciliaciones bancarias, sin relación directa con los ingresos o egresos de fondos, adjuntando como prueba de ellos las carátulas de las conciliaciones bancarias de septiembre de 2016 y la del mismo mes para el año 2017, comprobándose que efectivamente es otro funcionario quien las confecciona.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En razón de las acciones informadas y documentos adjuntos, se ha resuelto subsanar lo representado.

3. Concentración de funciones en un mismo funcionario del GORE en las contabilizaciones de las rendiciones de cuentas de los años 2014 al 2016 financiadas con los subtítulos 24 y 33

Se constató que los comprobantes contables emitidos desde el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, relacionados con la recepción y aprobación de rendiciones de cuentas, fueron generados y autorizados por un mismo funcionario de la División de Administración y Finanzas del GORE, dejando en evidencia la falta de segregación de funciones en el proceso de emisión y aprobación de aquellos, vulnerándose lo establecido en la letra d) del numeral 54 de la precitada resolución exenta N° 1.485, de 1996.

En relación con lo anterior, el GORE señala que esto se debe a que el departamento de finanzas actualmente no cuenta con el personal suficiente para poder separar las funciones de generación y aprobación de asientos contables de rendiciones en el sistema contable SIGFE y tampoco dispone de presupuesto para efectuar una nueva contratación, no obstante, ha dispuesto que a partir de noviembre de 2017, las contabilizaciones de las rendiciones que se recepcionen serán revisadas y visadas por el jefe de esa unidad, para lo cual se implementará un timbre que consigne su visto bueno en los comprobantes correspondientes.

Al respecto, no obstante, la pertinencia de la medida adoptada por la entidad, esta Sede Regional ha resuelto mantener lo representado, mientras no se verifique su efectiva implementación, por lo que deberá enviar los antecedentes que permitan acreditar su cumplimiento, lo anterior en un plazo que no supere los 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, lo que se comprobará en su seguimiento.

4. Inexistencia de procedimientos formalmente establecidos para la inutilización de la documentación que es rendida al GORE

Se comprobó la inexistencia de un procedimiento formalmente establecido para la inutilización de la documentación de respaldo de las rendiciones que son presentadas al GORE, vulnerándose lo dispuesto en el numeral 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, que dice relación con que "la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control, información que debe estar contenida en los manuales de operaciones entre otros".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, el GORE indicó que, a partir del mes de octubre de 2016 implementó un proceso para "inutilizar" los documentos que acreditan los pagos registrados en los informes de rendición, mediante un timbre que se estampa en la documentación, dando cuenta de que los montos en cuestión fueron rendidos.

Sin perjuicio de lo anterior, adjunta el memorándum N° 2.685, de 31 de octubre de 2017, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, DIPLAN, dirigido a la Jefa del Departamento de Planificación Estratégica, instruyéndosele hacer extensivo el referido proceso a las rendiciones de proyectos FIC-R, con el objeto de inutilizarlas, a partir del mes de noviembre de 2017, así como también normalizar la correspondiente a rendiciones anteriores.

Asimismo, en relación con el proyecto "Basal", indica que la División de Análisis y Control de Gestión, responsable de la fiscalización del programa, elaborará un manual de operación, que constituya una herramienta eficaz para controlar y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos pretendidos, donde se incorpore lo relativo a la inutilización de documentos, adjuntando el memorándum N° 2.765, de 8 de noviembre de 2017, como prueba de ello.

Al respecto, esta Sede Regional ha resuelto mantener lo observado, mientras no se remita la formalización del procedimiento de inutilización descrito por el GORE, de lo que tendrá que informar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, lo que se verificará en un próximo seguimiento.

5. Documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas contabilizadas en los años 2014 al 2016 por transferencias del subtítulo 24 y 33 no se encuentran inutilizadas por el GORE

Cabe observar que las facturas y documentos originales, que respaldan las rendiciones de cuentas presentadas por la CRDP al GORE, no son inutilizados con un timbre, leyenda u otro, a fin de evitar el riesgo de una posterior reutilización ante este u otro organismo, constatándose la omisión de lo descrito en la supervisión que debió ejercer el GORE. Al respecto, es necesario indicar que la anulación o inutilización de los documentos es una medida de control interno que resguarda los intereses del servicio impidiendo su reutilización.

Lo anterior no se ciñe al numeral 39 de la antes mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que indica que "La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyan a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el proyecto "Basal", indica que la División de Análisis y Control de Gestión, responsable de la fiscalización del programa, elaborará un manual de operación, que constituya una herramienta eficaz para controlar y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos pretendidos, donde se incorpore lo relativo a la inutilización de documentos, adjuntando el memorándum N° 2.765, de 8 de noviembre de 2017, como prueba de ello.

En relación con el subtítulo 33, indica que la Unidad FIC-R de su División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLAN), a partir del mes de octubre del año 2016, implementó un proceso para "inutilizar" los documentos que acreditan los pagos registrados en los informes de rendición, mediante un timbre que da cuenta de los montos rendidos. Sin embargo, el proceso descrito, solo se ha implementado para el caso de las instituciones ejecutoras que rinden con copias de documentos originales, autenticadas.

En este contexto, y dado que la CRDP rinde con documentación original quedando en poder del GORE, procederá, en forma inmediata a inutilizar, haciéndolo extensivo para todas las rendiciones ingresadas por las respectivas entidades ejecutoras, indistintamente para aquellas que rinden con copias originales o las que lo hacen con copias autenticadas conservando sus documentos originales.

Conforme a lo anterior, se adjunta el memorándum N° 2.685, de 31 de octubre de 2017, del Jefe de la DIPLAN a la Jefa del Departamento de Planificación Estratégica, donde se le instruye hacer extensivo el proceso implementado desde octubre de 2016 a la fecha, relativo al timbrado de la documentación recepcionada en rendiciones de proyectos, con el objeto de inutilizar dichos documentos, a partir de noviembre de 2017, así como también normalizar la documentación de rendiciones anteriores.

Al respecto, esta Sede Regional ha resuelto mantener lo observado, mientras no se implemente el procedimiento de inutilización descrito por el GORE, por lo que deberá enviar los antecedentes que permitan acreditar su efectivo cumplimiento, lo anterior en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, lo que se verificará en un próximo seguimiento.

6. Sobre la fiscalización del GORE

De conformidad con el artículo trigésimo séptimo del Título Octavo, De la fiscalización contable de la Corporación, del Estatuto de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Coquimbo, la fiscalización contable sobre la gestión del Directorio y de la Corporación, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 de la ley N° 19.175. En relación con ello, pudo establecerse lo siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) El GORE no supervigiló el control ejercido por esa corporación sobre las disponibilidades de los fondos públicos que le transfirió por concepto de aportes para su funcionamiento entre los años 2013 y 2016, por un total de \$1.461.301.000, administrados por la citada entidad en la cuenta corriente N° 0971271116, denominada "Corporación Regional de Desarrollo Productivo", del Banco Scotiabank, toda vez que no le exigió acompañar mensualmente las conciliaciones bancarias para el citado período, estableciéndose, además, que la CRDP tampoco las realizaba.

b) Lo mismo ocurre, con los recursos transferidos entre los años 2014 y 2016 por un total de \$1.948.989.907, en el marco del Fondo para la Innovación y la Competitividad, FIC, administrados por la CRDP en la cuenta corriente N° 000972294098, "Proyectos", del Banco Scotiabank.

Lo anterior, supone una vulneración a lo establecido en los numerales 38 y 39 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que establece que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, asegurando que los controles internos contribuyan a la consecución de los resultados pretendidos, tarea que debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización.

En cuanto a los hechos observados, el GORE, en lo principal, indica que en el marco de los programas desarrollados entre los años 2013 y 2016 administrados por la CRDP, ha suscrito con dicha institución receptora de recursos públicos convenios de transferencia de capital, donde se norman las obligaciones, responsabilidades, duración del proyecto y la asignación de los recursos, enmarcados dentro de las obligaciones que exige la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, las leyes de presupuesto para el sector público (glosa 02) y N° 19.175, entre otras, señalando que en el marco de estos convenios y la legislación vigente, el GORE ha ejercido su labor de supervisión, monitoreo y verificación del correcto uso de los recursos transferidos, a través de los citados instrumentos legislativos.

De acuerdo a lo anterior, las entidades receptoras de los recursos se ven en la obligación de presentar rendiciones de cuentas mensualmente, las que son revisadas por el GORE y posteriormente se emite un certificado, donde se consignan los montos transferidos y rendidos señalándose que esta fue recepcionada. A lo citado se agrega el envío en forma trimestral de un informe de gestión que da cuenta del avance técnico y financiero, exigidos tanto en el convenio de transferencia y que son presentados trimestralmente, como en las leyes de presupuestos para el sector público.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Continúa señalando que si bien reconoce que en la auditoría efectuada se detectaron algunas falencias, estas se han ido subsanando a la fecha y está tomando las medidas necesarias, con el fin de dar íntegro cumplimiento a lo indicado en la legislación vigente.

Agrega que, por su parte el directorio de la corporación a solicitud de su presidente, igualmente ha ejercido acciones de control, las que complementan a aquellas que realiza el GORE, entre las cuales se pueden mencionar, reuniones periódicas de directorio, solicitud de auditorías internas, implementación de las recomendaciones de auditoría, todo lo anterior, con el fin de cautelar permanentemente su gestión, por lo que afirma que fiscalización siempre ha existido.

Por otra parte, considera que las conciliaciones bancarias no entregan información útil que pudiera servir como complemento a la supervisión y control que ejerce mediante los instrumentos legales ya citados, toda vez que para la ejecución de estudios, programas y proyectos financiados con el subtítulo 24 y 33 por parte de las instituciones receptoras, no se les exige mantener una cuenta corriente exclusiva para los movimientos financieros de cada iniciativa. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que le compete a la CRPD de acuerdo a su reglamentación.

Sobre la materia, esta Sede Regional ha resuelto mantener lo observado en las letras a) y b) de este apartado, por cuanto según advierte el propio GORE, su supervisión no aborda el control de las disponibilidades transferidas a la CRDP, en función de lo cual, esa entidad pública deberá requerir a la corporación que le remita mensualmente las conciliaciones bancarias pertinentes, cuya realización, junto con otras medidas, permiten proteger los recursos financieros ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza.

Asimismo, el GORE deberá revisarlas en pos de establecer su razonabilidad. En virtud de lo cual esa entidad deberá arbitrar las medidas pertinentes tendientes a asegurar el cumplimiento por parte de la corporación con este control financiero, como de su revisión y aprobación por parte de la referida entidad pública, informando de ello en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, lo que se comprobará en su etapa de seguimiento.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Recursos traspasados a la CRDP por el GORE, incorporados a su patrimonio

Se determinó que los aportes realizados por el GORE a la corporación, tanto para su funcionamiento como para el financiamiento de estudios, programas y proyectos en el marco del FIC, o aquellos aprobados por el propio servicio público, de conformidad con la Glosa 02, común para todos los gobiernos regionales, contenida en las leyes de presupuesto de los años 2013 al 2016, fueron ingresados al patrimonio de esa entidad, como se desprende del





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

análisis de sus balances y estados de resultados anuales, lo que significó además un incumplimiento con su obligación de manejarlos contablemente en cuentas complementarias, pese a que los respectivos convenios de transferencia lo mandataban expresamente. El detalle se presenta en anexo N° 1.

En efecto, los convenios asociados a los proyectos precitados, indican expresamente que tales recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora y el manejo financiero directo se realizaría por parte de la corporación en las cuentas complementarias correspondientes.

Sobre el particular, el GORE reconoce lo planteado, en virtud de lo cual, mediante el oficio ordinario N° 4.444, de 9 de noviembre de 2017, solicitó a la CRDP, regularizar la práctica de ingresar los recursos en cuestión a su patrimonio, enviando las respectivas cuentas complementarias.

Conforme a lo anterior, esta Contraloría Regional ha resuelto mantener lo observado, mientras no se verifique que la CRDP ha dado cumplimiento a lo requerido por el GORE, por lo que esta última institución tendrá que remitir en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente documento, los respaldos pertinentes sobre la materia, lo que se comprobará en el correspondiente seguimiento.

2. Programas financiados por el GORE en un porcentaje superior al 50%, sin acreditación del aporte de privados

2.1 Programa Difusión Expo Región de Coquimbo 2016, Código BIP 30424323-0

Se determinó que, de conformidad con el convenio de transferencia de capital, de 15 de abril de 2016, suscrito entre el GORE y la CRDP, aprobado por el citado GORE mediante resolución exenta N° 386, de 29 de abril del mismo año, en el marco de la iniciativa denominada "Difusión Expo Región de Coquimbo 2016, Código BIP 30424323-0, con un valor presupuestado de \$196.000.000, el GORE se comprometió a financiar el 50% de la citada actividad, esto es, a transferir la suma de \$98.000.000, correspondiéndole aportar a la Minera Los Pelambres un 25,5%, esto es, \$50.000.000 mientras que el 24,5% restante, equivalente a \$48.000.000, se definió como aporte privado a gestionar por la corporación. Lo anterior, de manera de cumplir con lo establecido en el inciso quinto del artículo 101 de la ley N° 19.175, que señala que los programas y/o proyectos que ejecuten las corporaciones solo podrán ser financiados hasta en un 50% con recursos de los gobiernos regionales.

A continuación, de acuerdo al artículo noveno del convenio precitado, relativo al plazo de ejecución de las actividades, el programa inició el desarrollo de sus actividades en diciembre de 2015 para finalizar en el mes de mayo de 2016, teniendo por ende una duración de seis meses, hecho que en la especie ocurrió entre los días 25 y 31 de enero de 2016.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, para la producción del evento la corporación contrató el 28 de diciembre de 2015 a la empresa Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada, RUT N° 76.906.120-7, por un total de \$146.000.000, indicándose en su cláusula tercera, que \$97.000.000 serían financiados con el aporte del GORE; \$1.000.000 con aportes privados de la CRDP y los \$48.000.000 restantes, con los ingresos por concepto de arriendo de espacios en el recinto ferial que obtuviese la productora, la que debía rendir a la mandante, adjuntando copia de las facturas emitidas por este concepto, precisando que, en la eventualidad que no lograra percibir dicho monto, la diferencia correspondería a pérdida de la empresa.

En lo que respecta a este último valor, si bien la productora pudo haberlo obtenido, no se condice con el objeto de que fuese un aporte para el financiamiento de la feria, toda vez que, en tal evento, este monto quedó siempre en poder de la productora, como consta en las facturas emitidas por ésta a los arrendatarios de los espacios donde se instalaron los stands.

Refuerza lo anterior, el hecho que la propia corporación caucionó los \$48.000.000 ante el GORE, mediante el vale vista N° 385.821, de 8 de marzo de 2016, sin que se advierta fundamento para que aquella garantizara una obligación inexistente que, además se financió con recursos de la cuenta corriente N° 972294098, "Proyectos", del Banco Scotiabank, donde la CRDP deposita y administra los aportes tanto del GORE en el marco de los estudios con recursos del FIC, como también los de privados a partir de convenios de cooperación, recursos que deben utilizarse exclusivamente, conforme lo establecen los respectivos convenios que los regulan, en fines determinados y específicos para los que se le otorgaron, entre los que no se encuentran, el garantizar aportes de privados.

Luego, el aporte de Minera Los Pelambres por \$50.000.000 se garantizó mediante la suscripción de un convenio de cooperación y transferencia entre la citada compañía y la CRDP, el 21 de enero de 2016, transfiriéndose efectivamente los recursos el 20 de octubre de ese año.

En ese contexto, el aporte del GORE se concretó el 5 de mayo de 2016, según consta en comprobante contable N° 5.579, de la misma fecha, por \$98.000.000, mientras que el privado ascendió únicamente a \$50.000.000, incumpliendo lo señalado en el inciso quinto del artículo 101 de la ley N° 19.175, ya mencionado, habida consideración, además, que todos estos recursos se enteraron a la corporación con posterioridad a la realización de la feria en cuestión.

Al respecto, el GORE —en lo principal— discrepa de lo observado, por cuanto la obligación legal de obtener financiamiento privado por \$98.000.000, a su juicio, se cumplió con la transferencia materializada por la Minera Los Pelambres y los pagos que realizaron los entes privados a la productora por el arriendo de los stands, según dan cuenta las facturas rendidas y los contratos suscritos, argumentando que la CRDP destinó tanto el financiamiento privado como el aporte público, a la realización del evento comprometido conforme al convenio suscrito con el GORE, rindiendo con documentación original, por lo que





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

estima que se cumplió estrictamente con la normativa legal aplicable a este proyecto, agregando que, con este propósito y, como una medida cautelar, exigió la caución del financiamiento privado, a fin de garantizar no sólo la obtención del financiamiento, sino también la concreción del programa.

Sobre el particular, analizada la respuesta de ese GORE, se ha resuelto mantener la observación planteada, por cuanto aquél no presenta nuevos argumentos que desvirtúen lo representado, limitándose a señalar que, en las distintas situaciones advertidas, a su juicio, se dio estricto cumplimiento a la normativa pertinente, debiendo esa entidad, en lo sucesivo velar, porque no se vuelvan a repetir hechos como los indicados.

Adicionalmente a lo indicado esta Contraloría Regional incorporará la presente materia en un proceso disciplinario que incoará, a objeto de determinar las presuntas responsabilidades derivadas de los hechos constatados.

2.2 Programa Difusión Expo Región de Coquimbo 2017, Código BIP 30470699-0

De manera similar al caso precedente, se determinó que, de conformidad con el convenio de transferencia de capital, de 24 de noviembre de 2016, suscrito entre el GORE y la CRDP, aprobado mediante resolución exenta N° 1.077, de 15 de diciembre del mismo año, del citado GORE, en el marco de la ejecución del citado programa, con un valor presupuestado de \$226.000.000, el GORE se comprometió a financiar el 50% de la citada iniciativa, esto es, a transferir hasta la suma de \$113.000.000, mientras el 50% restante sería aportado por privados, los que no se identifican. Lo anterior, como se señalara, de manera de cumplir con lo establecido en el inciso quinto del artículo 101 de la ley N° 19.175.

A continuación, de acuerdo al artículo noveno del convenio precitado, relativo al plazo de ejecución de las actividades, el programa inició el desarrollo de las mismas en noviembre de 2016 para finalizar en el mes de mayo de 2017, teniendo por ende una duración de seis meses. Sobre el particular, cabe indicar que esta se realizó entre los días 24 y 29 de enero de 2017.

Ahora bien, en cuanto a la producción del evento, que fue contratada por la corporación, en el GORE no fue habido el contrato de prestación de servicios correspondiente, impidiendo determinar la cuantía de los recursos involucrados y la forma de su financiamiento.

En ese orden de consideraciones, se advirtió la existencia de una carta de Minera Los Pelambres, de agosto de 2016, en donde manifiesta su intención de aportar \$60.000.000, lo que a la fecha de la presente auditoría no se había concretado, sin poder establecer además si existe un convenio de cooperación entre la citada compañía y la corporación, que avale tal compromiso.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, al igual que en el programa analizado precedentemente, la corporación garantizó el financiamiento del 50% que debían provenir de privados, ascendente a \$113.000.000, mediante tres vale vista emitidos por el Banco Scotiabank, a saber los N°s. 4.063.205 y 4.063.210, cada uno por \$49.000.000, y N° 4.063.211, por \$15.000.000, todos de 11 de noviembre de 2016, los que se tomaron con cargo a los recursos administrados por la corporación en la cuenta corriente N° 972294098, "Proyectos", de la misma institución bancaria, donde son depositados y administrados los aportes FIC que hace el GORE y otros gestionados por aquella, que como se señalara en ambos casos les fueron transferidos para fines determinados y específicos, entre los que no se cuenta este tipo de cauciones.

En ese contexto, el aporte del GORE se concretó el 4 de enero de 2017, según consta en comprobante contable N° 18.894, de la misma fecha, por \$113.000.000, sin que pudiera acreditarse la concurrencia del aporte de privados por idéntica cantidad, incumpliendo lo indicado en el inciso quinto del artículo 101 de la ley N° 19.175, ya mencionado.

En cuanto a lo observado, el GORE —en lo principal— relata que sometió a priorización del Consejo Regional la referida iniciativa de inversión, mediante oficio ordinario N° 3.271, de 23 de agosto de 2016, por un monto de \$113.000.000, la que fue aprobada mediante acuerdo N° 8.164, obtenido en la sesión ordinaria N° 635, de 14 de septiembre del mismo año, lo que, a su juicio, demuestra que concurrió con su financiamiento, solo hasta el 50% permitido por la ley.

Asimismo, indica que, del programa aprobado técnicamente, se desprende la forma del financiamiento que éste debía tener, en especial lo señalado en el numeral 4.9 del mismo, relativo a los Aportes de Terceros, señalando, lo siguiente: "Aporte de empresas de la Región de Coquimbo e instituciones mediante aportes y/o arriendo (a través de pago de facturas a la productora a contratar) como concepto de participación y habilitación de espacios en la Expo Región de Coquimbo 2017. Dicho monto será garantizado por la CRDP mediante instrumento de garantía de acuerdo a requerimiento del GORE en caso de ser aprobada la iniciativa. El financiamiento será la sumatoria de lo pagado por las empresas por concepto de arriendo y los aportes voluntarios de las empresas".

Con lo cual, según el GORE, resulta clara la forma de financiarlo contenida tanto en el programa como en el convenio de transferencia de capital, dando cumplimiento así, a lo señalado en el artículo 101 de la ley 19.175, en cuanto a que los recursos provengan en un 50% de privados.

Agrega, que le correspondió a la corporación financiar el otro 50%, a través del aporte de privados o gestionar la entrega de recursos de terceros interesados, todo lo cual se ajusta a la normativa legal vigente que rige a esa entidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación al documento de rendición de los gastos de la Expo Región de Coquimbo 2017, informó el detalle de cada uno de los ítems, de acuerdo a lo siguiente: Aporte GORE –FNDR de \$113.000.000; Aporte Privado Minera Los Pelambres de \$60.000.000, en ítems relativos a la actividad de la Expo Coquimbo 2016; Aporte Privado de \$53.000.000, ítem arriendo stands.

Por otra parte, aclara que, como una medida cautelar, exigió la caución del financiamiento privado a fin de garantizar no sólo su obtención, sino también la concreción del programa.

En cuanto a la imposibilidad de probar los aportes de privados por falta de información, se adjunta copia de la carta N° 442, de 5 de julio de 2017, del Gerente de la CRDP mediante la cual se remitió la correspondiente rendición documentada del financiamiento de la Expo Región de Coquimbo 2017, incluido el financiamiento privado de \$113.000.000, destinados al pago de los contratos y servicios que permitieron su realización.

En relación al aporte de Minera Los Pelambres por \$60.000.000, éste se concretó mediante una transferencia, de 17 de febrero de 2017, efectuada en la cuenta corriente de la corporación N° 0-0097-22940-98, del Banco Scotiabank.

Con respecto a la caución mediante vale vistas, explica que, si bien la productora fue mandatada para recaudar los aportes de privados provenientes de los arriendos de los stands de la feria, ante el GORE la responsable de gestionar el financiamiento privado era la CRDP, según lo establecido en el convenio de transferencia de capital suscrito para la ejecución de este programa, dado que, si estos no se concretaban se harían efectivos los documentos garantes solicitados.

En lo que se refiere a la obtención de los vale vistas financiados con la cuenta corriente denominada "Proyectos", donde se encuentran depositados aportes públicos, el GORE señala que, según consta en el comprobante de ingreso de 24 de diciembre de 2015, también hay recursos privados, en particular una transferencia efectuada por Minera Los Pelambres, ascendente a \$336.000.000, destinada al "Programa de Cooperación Público Privada para el Desarrollo de los Recursos Hídricos en la Provincia del Choapa". No obstante, considerando que este programa no ha sido ejecutado por la corporación, la propia minera le autorizó para hacer uso de tales recursos, con el fin de agilizar los pagos correspondientes a la implementación de las iniciativas denominadas "Expo Coquimbo 2016" y "Expo Región de Coquimbo 2017", según lo indicado en correo electrónico de 13 de abril de 2017 que viene a ratificar lo acordado telefónicamente con anterioridad.

Por tanto, el GORE considera que la CRDP cumplió con aportar el 50% del financiamiento que le correspondía según la legislación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre la materia, a partir del análisis efectuado a la respuesta proporcionada por el GORE, esta Sede Regional ha resuelto mantener la observación, toda vez que aquel no presenta nuevos argumentos que desvirtúen lo representado, limitándose a señalar que, en las distintas situaciones advertidas, a su juicio, dio estricto cumplimiento a la normativa pertinente, debiendo esa entidad, en lo sucesivo velar, porque no se vuelvan a repetir hechos como los indicados.

Adicionalmente a lo indicado esta Contraloría Regional incorporará la presente materia en el proceso disciplinario mencionado en el numeral precedente.

3. Incumplimientos relativos a programación de caja

3.1 Estudio Diagnóstico cultura del agua en zonas áridas, en educación primaria, —Código BIP 30413129-0—

Se comprobó el incumplimiento de la cláusula cuarta del convenio suscrito entre la CRDP y el GORE, de 23 de septiembre de 2015, aprobado por la resolución exenta N° 1.299, de 5 de noviembre de 2015, del citado GORE, toda vez que el pago de la segunda cuota se efectuó el 7 de septiembre de 2016, debiendo haberse realizado en mayo de ese último año según programa de caja suscrito por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del GORE y el Gerente General de la CRDP, según consta en documento de tesorería N° 12.173, por \$37.500.000.

Sobre el particular, el GORE reconoce el hecho observado, lo que justifica por cuanto a partir de la segunda cuota, las transferencias siguientes dependen de que los informes técnicos de avance y/o las rendiciones financieras, se encuentren sin observaciones.

Asimismo, señala que como medida correctiva a partir de los convenios de transferencia FIC-R, de noviembre de 2017, se suscribirán programas de caja que establezcan transferencias trimestrales, de manera de considerar el período de aprobación y tramitación del giro.

3.2 Estudio Análisis modelación de embalses de precordillera —Código BIP 30378479-0—

Se comprobó el incumplimiento de la cláusula cuarta del convenio de 11 de mayo de 2015, suscrito por CRDP y el GORE, aprobado mediante resolución exenta N° 752, de 20 de mayo de 2015, del aludido GORE, en lo que dice relación con las fechas de las transferencias establecidas en el programa de caja, o su modificación, suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del GORE y por el Gerente General de la CRDP, por cuanto el pago de la segunda cuota se efectuó el 11 de enero de 2016, debiendo haberse realizado en noviembre de 2015 según el citado instrumento. Lo mismo ocurrió con la cuarta cuota, que se efectuó el 15 de noviembre de 2016, cuando debió llevarse a cabo en septiembre del mismo año.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, ese GORE, reconoce lo planteado, informando que, como medida correctiva, a partir de los convenios de transferencia FIC-R, de noviembre de 2017, se suscribirán programas de caja que establezcan transferencias trimestrales, de manera de considerar el período de aprobación y tramitación del giro.

3.3 Programas Difusión Expo Región de Coquimbo 2016, —Código BIP 30424323-0— y Difusión Expo Región de Coquimbo 2017, —Código BIP 30470699-0—

Se constató que para los programas antes señalados, el GORE no suscribió con la CRDP los programas de caja correspondientes, lo cual se detalla a continuación:

PROGRAMA	MONTO (\$)	OBSERVACIÓN
Difusión Expo Región de Coquimbo 2016.	98.000.000	Incumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la resolución exenta N° 386, de 29 de abril de 2016, del GORE, que indica que aquella se efectuaría de acuerdo a un programa de caja acordado con la corporación, suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del GORE y en representación de la CRDP, por su gerente general.
Difusión Expo Región de Coquimbo 2017.	113.000.000	Incumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la resolución exenta N° 1.077, de 15 de diciembre de 2016, del GORE, que indica que la transferencia se efectuará de acuerdo a un programa de caja que se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el GORE.

El GORE reconoce lo representado, explicando que realizó la transferencia de la única cuota sin la suscripción del programa de caja indicado en el convenio de transferencia, ya que, este al considerar una cuota única, ésta se efectuó contra la total tramitación del convenio de transferencia que establecía el giro correspondiente.

No obstante, señala que, como medida correctiva, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través del memorándum N° 2.766, de 8 de noviembre de 2017, instruyó a los profesionales de esa unidad, dar estricto cumplimiento tanto a lo establecido en la legislación vigente, como en los convenios de transferencias suscritos entre el GORE con las distintas instituciones, en lo que respecta a la suscripción de programas de caja.

Al respecto, esta Sede Regional ha resuelto mantener lo representado en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del presente apartado, en el entendido que se trata de situaciones consolidadas, sin perjuicio de que esa entidad deberá remitir los antecedentes que den cuenta de la implementación de las medidas comprometidas, en no más de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento, lo que se compróbará en un próximo seguimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Rendiciones de cuentas contabilizadas sin indicación explícita de su aprobación por parte del Departamento de Gestión Local del GORE

4.1 Programa Financiamiento Basal para el funcionamiento de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, —Código BIP 2401006-0—

Cabe observar que los comprobantes contables N°s. 6.013, de 2014, por \$153.600.878, y 13.264, de 2015, por \$107.323.434, que registran la recepción y aprobación por parte del GORE de las rendiciones de cuentas presentadas por la corporación, adjuntan como respaldo un certificado emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Local de esa entidad pública, donde se consignan los montos transferidos y rendidos, el porcentaje rendido y señalando que las rendiciones de cuentas se han recepcionado por el GORE, sin indicar explícitamente que estas fueron revisadas, que los fondos se invirtieron correctamente y que los objetivos pactados se cumplieron, situación que no se ajusta a lo establecido en el punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que dice relación con que las unidades operativas otorgantes serán responsables de "Proceder a su revisión (de las rendiciones de cuentas) para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados", vigente a la fecha en que ocurrieron los hechos detectados.

Lo mismo ocurre con el comprobante contable N° 3.085, de 2016, por \$59.843.228, lo que vulnera lo establecido en la letra b) del artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que dice relación con que las unidades operativas otorgantes serán responsables de "Proceder a su revisión (de la rendición de cuentas) para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia".

Al respecto, el GORE indicó que a fin de cumplir a cabalidad con lo estipulado en la resolución N° 30, de 2015, procedió a modificar el formato del certificado existente, incorporando en forma explícita lo relativo a lo establecido en letra b) del artículo 27, de la citada resolución, adjuntando el nuevo formulario y el memorándum N° 2.766, de 8 de noviembre de 2017, del jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, donde se instruye a los profesionales que desde dicha fecha deberán utilizar el formato de certificado en comento.

4.2 Estudio Observatorio regional de inteligencia económica, Código BIP 30350524-0

El comprobante contable N° 19.104, de 4 de enero de 2017, por \$21.099.775, que consigna la recepción y aprobación de la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2016, realizada en enero de 2017, no adjunta como respaldo ningún certificado donde se señale el avance financiero, el monto rendido a rebajar y donde indique explícitamente que la citada rendición de cuenta se encuentra revisada, que se determinó la correcta inversión de los fondos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

otorgados y que se cumplieron los objetivos previstos, situación que no se ajusta a lo establecido en la letra b) del artículo 27 de la citada resolución N° 30, de 2015.

En cuanto a este punto, el GORE indicó que el hecho observado se encuentra respaldado considerando la rendición del último certificado global del año —N° 212, de 21 de diciembre de 2016—, el cual fue emitido por la División de Planificación y Desarrollo Regional, donde consta el monto total transferido de \$84.800.000, además de lo rendido ascendente a \$84.699.775 y el saldo pendiente de rendición por \$100.225.

4.3 Programa Difusión Expo Región de Coquimbo 2016, Código BIP 30424323-0

El comprobante contable N° 7.614, de 16 de junio de 2016, por un monto de \$98.000.000, que registra la recepción y aprobación de la única rendición de cuentas del proyecto, efectuada en el citado mes, adjunta como respaldo un certificado emitido por la División de Análisis y Control de Gestión del GORE, donde se señala el avance financiero y el monto rendido a rebajar, sin indicar explícitamente que la rendición se encuentra revisada, que se determinó la correcta inversión de los fondos otorgados y que se cumplieron los objetivos previstos, situación que no se ajusta a lo establecido en la letra b) del artículo 27 de la mencionada resolución N° 30, de 2015.

En relación con esta observación, el GORE, en lo principal indicó que, a fin de cumplir a cabalidad con lo estipulado en la resolución N° 30, de 2015, se modificó el formato de certificado existente, agregando de forma explícita, lo relativo a lo establecido en la letra b) del artículo 27 de la citada resolución, adjuntando formato tipo de certificado y memorándum N° 2.766, de 8 de noviembre de 2017 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, donde instruye a los profesionales que desde dicha fecha deberán utilizar el formato de certificado en comento.

Al respecto, esta Contraloría Regional ha resuelto mantener las observaciones planteadas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, en el entendido que corresponden a hechos consolidados, por lo que, en lo sucesivo, ese GORE debe utilizar el nuevo formato de certificado, de manera de dar cumplimiento a lo indicado en la letra b) del artículo 27, de la citada resolución N° 30, de 2015, de este origen.

5. Registro extemporáneo de operaciones contables

5.1 Subtítulo 24, Programa Financiamiento Basal para el funcionamiento de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo — Código BIP 2401006-0—

Se comprobó la falta de oportunidad en el proceso de revisión y posterior contabilización por parte del GORE de las rendiciones de cuentas remitidas por la CRDP, durante los meses de noviembre de 2013 a abril





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de 2014, toda vez que fueron aprobadas el 30 de mayo de 2014 y registradas el 5 de junio de ese año, según consta en el documento contable N° 6.013, por un total de \$153.600.878. Lo mismo ocurrió con la del mes de julio de 2015, aprobada y contabilizada por ese GORE el 15 y 20 de octubre de esa anualidad, respectivamente, según documento N° 13.264, por un total de \$107.323.434, incumpléndose en estos casos el principio del devengado, que señala que el reconocimiento de los hechos económicos, deben contabilizarse en la oportunidad que se generen u ocurran, independientemente de que hayan sido percibidos o pagados, establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, vigente a la fecha en que ocurrieron los hechos detectados.

Sobre la materia, el GORE expone el ciclo de ingreso y revisión que realiza sobre las rendiciones de cuentas mensuales presentadas por la CRDP, el que una vez finalizado, permite su registro y contabilización, aludiendo a que, a partir de aquel obtiene certeza que la información es razonable desde el punto de vista de lo preceptuado en la resolución N° 16, de 2015, de este origen, lo que explicaría su falta de oportunidad en el cumplimiento del principio del devengado.

5.2 Subtítulo 33, glosa 02 común para los gobiernos regionales numeral 5.2, Fondo de Innovación para la Competitividad

5.2.1 Estudio Diagnóstico cultura del agua en zonas áridas, en educación primaria —Código BIP 30413129-0—

Se comprobó la falta de oportunidad en el proceso de contabilización de las rendiciones de cuentas remitidas por la CRDP, por cuanto las presentadas entre diciembre de 2015 y julio de 2016, fueron aprobadas el 5 de septiembre de 2016 y contabilizadas el 8 de septiembre del mismo año, según consta en el documento contable N° 12.335, por \$37.360.020, incumpliendo el principio de devengado que señala "Las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos patrimoniales e ingresos y gastos presupuestarios", establecido en la resolución N° 16, de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP.

Al respecto, el GORE reproduce los argumentos planteados en relación con el numeral precedente.

5.2.2 Estudio Observatorio regional de inteligencia económica, —Código BIP 30350524-0—

a) Se comprobó que las rendiciones de cuentas presentadas por la CRDP, correspondientes a los meses de enero a abril de 2015, fueron aprobadas el 30 de junio de ese año y registradas el 13 de julio de la misma anualidad, según consta en documento contable N° 8.010, por





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$14.797.231, incumpliendo el principio de devengado, establecido en el precitado oficio N° 60.820, de 2005, vigente a la fecha en que ocurrió el hecho detectado.

b) La misma situación se constató tanto respecto a las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a septiembre de 2015, que fueron aprobadas y registradas el 27 y 28 de octubre, ambas de 2015, respectivamente, según consta en documento contable N° 13.585, por \$27.602.769, como las de octubre a diciembre de 2015, que fueron aprobadas el 31 de diciembre de ese año y contabilizadas el 20 de enero de 2016 según el documento de contabilidad N° 77, por \$21.200.000, incumpléndose el citado principio de devengado, consignado en la resolución N° 16, de 2015.

c) En cuanto a las rendiciones de los meses de enero a abril de 2016, fueron registradas por el GORE el 4 de enero de 2017, según documento contable N° 19.104, por \$21.099.775, incumpliendo el mencionado principio.

d) Igual situación ocurrió con las rendiciones de cuentas de los meses de agosto a octubre de 2016, recepcionadas por el GORE el 7 de septiembre, 7 de octubre y el 8 de noviembre de 2016, respectivamente, aprobadas el 16 de noviembre de ese año y registradas el 4 enero de 2017, según el documento contable N° 19.099, por \$36.565.000.

En cuanto a los hechos observados, el GORE indicó el ciclo de revisión y registro de rendiciones por parte de la DIPLAN, que finaliza con la emisión de un "Certificado de Rendición Mensual", que sirve de base al Departamento de Finanzas, para la contabilización del gasto rendido, exponiendo además los fundamentos referidos a la resolución N° 16, de 2015, de este origen.

5.2.3 Estudio Análisis modelación de embalses de precordillera —Código BIP 30378479-0—

Se comprobó que las rendiciones de cuentas presentadas por la corporación entre los meses de junio a noviembre de 2015, fueron aprobadas el 28 de diciembre de ese año y contabilizadas el 10 de enero de 2016 según consta en documento contable N° 18.018, por \$25.000.000, incumpliendo el citado principio de devengado, establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, vigente a la fecha en que ocurrió el hecho detectado.

Lo mismo aconteció con las correspondientes a los meses de diciembre de 2015 a junio de 2016, aprobadas y registradas el 15 y 19 de julio de 2016, respectivamente, según consta en el documento contable N° 9.201, por \$25.000.000; y las de los meses de julio a octubre de 2016, aprobadas el 10 de noviembre de 2016 y contabilizadas el 4 de enero de 2017, según consta en comprobante contable N° 19.100, por \$48.877.826, vulnerándose en dichos casos, el principio de devengado, establecido en la resolución N° 16, de 2015.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a los hechos observados, el GORE indicó el ciclo de revisión y registro de rendiciones por parte de la DIPLAN, que finaliza con la emisión de un "Certificado de Rendición Mensual", que sirve de base al Departamento de Finanzas, para la contabilización del gasto rendido, exponiendo además los fundamentos referidos a la resolución N° 16, de 2015, de este origen.

Al respecto, esta Contraloría Regional ha resuelto mantener lo representado en el numeral 5 del presente apartado, por cuanto esa entidad no ha proporcionado elementos que permitan desvirtuarlo debiendo, en lo sucesivo, compatibilizar su ciclo de revisión, con el de contabilización oportuna de las rendiciones materia de la presente auditoría, dando cumplimiento al principio del devengado, ajustándose con ello a lo preceptuado por la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

6. Rendiciones de cuentas presentadas fuera de plazo

a) Respecto de las transferencias efectuadas en el marco del programa Financiamiento Basal para el funcionamiento de la CRDP, —Código BIP 2401006-0—, se comprobó que ésta entre los años 2014 y 2015 remitió sus rendiciones de cuentas fuera de plazo, de acuerdo al cuadro que se indica a continuación, vulnerándose lo establecido en los numerales 3 y 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, —vigente a la fecha de los hechos detectados— en cuanto a que, por una parte, "las unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple"; y por otra, que "Las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado".

MES RENDIDO	FECHA DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL GORE
Noviembre 2013	09-01-2014
Diciembre 2013	17-01-2014
Enero 2014	12-02-2014
Febrero 2014	20-03-2014
Marzo 2014	11-04-2014
Abril 2014	16-05-2014
Julio 2015	10-08-2015

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el GORE.

b) En cuanto al Estudio "Diagnóstico de sitios con potencial presencia de contaminantes, —Código BIP 30413131-0—" financiado con recursos del FIC, con una única transferencia realizada por el GORE el 3 de diciembre de 2015, según consta en el documento contable N° 15.687, por \$49.500.000, la CRDP remitió al GORE sólo un avance técnico, en circunstancias que la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital, de 25 de septiembre de 2015, aprobado mediante resolución exenta N° 1.304, de 5 de noviembre del mismo año, establece que aquella debía remitir trimestralmente a la División de Planificación y Desarrollo Regional, DIPLAN, de ese servicio regional, informes de avance técnico en los formatos previamente entregados, que debían contener las





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

actividades realizadas durante el período indicado, el impacto generado por la ejecución de las iniciativas y su grado de cumplimiento.

Del mismo modo, incumplió lo establecido en la cláusula séptima del mencionado convenio, relativa a que "(...) sin perjuicio del procedimiento de rendición que exigirá el GORE en base a lo señalado en la citada resolución N° 30, de 2015, a saber un informe mensual de la inversión realizada (...)", el cual debía llevar a lo menos el monto detallado de esta última y el saldo disponible para el período siguiente, toda vez que entre enero de 2016 a enero de 2017, la corporación envió mensualmente cartas reportando que no había realizado movimientos en el proyecto.

Sobre lo anterior, el GORE reconoce lo advertido, indicando que ha tomado las medidas pertinentes para exigir la presentación de las rendiciones de cuenta en el plazo que establece la resolución N° 30 de 2015, de este origen, lo que se requirió a la CRDP, mediante ordinario N° 4.257, de 31 de octubre de 2017. Asimismo, mediante los oficios N°s. 4.081 y 4.082, ambos de 18 de octubre de 2017, se pidió a la corporación, por una parte, el ingreso de los informes mensuales de rendición del período enero de 2016 a enero de 2017, ambos inclusive y, por otra, los informes trimestrales de avance no ingresados a esa fecha —a saber, los N°s. 2, 3 y 4—, ello a fin de dar cumplimiento a las cláusulas séptima y cuarta del respectivo convenio.

Conforme a ello, el GORE adjunta los trece informes mensuales de rendición del período mencionado y los informes trimestrales de avance técnico N°s. 2, 3 y 4, que le remitiera la CRDP.

Sobre lo expuesto, esta Contraloría Regional ha resuelto mantener las observaciones correspondientes a las letras a) y b) del presente apartado, por cuanto corresponden a situaciones consolidadas, por lo que, en lo sucesivo, ese GORE deberá exigir que la CRDP dé estricto cumplimiento con los plazos correspondientes al envío de rendiciones mensuales de cuentas y los informes trimestrales de avance técnico.

7. Incumplimiento del GORE en cuanto a los plazos de revisión de los informes presentados por la CRDP

Sobre el particular se determinó que el GORE no informó sobre el resultado de su revisión de los informes de avance trimestral y/o final, presentados por la corporación de conformidad con los respectivos convenios de transferencia de capital, asociados a los estudios que se indican a continuación, los que establecen en su cláusula cuarta, que "Cada informe de avance trimestral será revisado por el GORE, aprobado u observado por éste, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde a recepción del mismo (...) debiendo ser informado a la CRDP mediante oficio". Del mismo modo, su cláusula séptima señala que "El GORE en un plazo de diez días hábiles de recepcionado el informe final (que dé cuenta de la ejecución de las actividades y resultado del gasto) comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SUBTÍTULO	PROGRAMA PROYECTO/ESTUDIOS	APROBACIÓN FUERA DE PLAZO	CLÁUSULA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
33	Estudio "Observatorio regional de inteligencia económica", — Código BIP 30350524-0—	Avance trimestral.	Cuarta.	23-02-2015 07-04-2015 09-07-2015 08-10-2016	No se emitió.
		Informe final.	Séptima.	23-05-2016	No se emitió.
33	Estudio "Diagnóstico cultura del agua en zonas áridas, en educación primaria" —Código BIP 30413129-0—	Avance trimestral.	Cuarta.	25-07-2016 13-09-2016 17-10-2016	No se emitió.
33	Programa: "Difusión Expo Región de Coquimbo 2016", —Código BIP 30424323-0—	Informe Final.	Séptima.	No disponible	No se emitió.

Fuente: Elaboración propia a partir de los convenios entre el GORE y la CRDP.

Sobre el particular, el GORE señaló que en el caso del estudio "Observatorio Regional de Inteligencia Económica" - Código BIP 30350524-0, la Unidad FIC-R de la DIPLAN efectivamente no informó sobre el resultado de la revisión de los informes de avance trimestral a la CRDP, ingresados el 23 de febrero; el 7 de abril; el 9 de julio, todos ellos de 2015, y el 8 de octubre de 2016, como tampoco sobre el resultado de la revisión del Informe Final. Agrega que, no obstante, cada uno de los informes fue revisado por el profesional técnico FIC-R, situación constatable con los certificados de avance técnico para la transferencia de recursos a la CRDP.

En ese contexto, indica que mediante los oficios N°s. 4.049 y 4.050, ambos de 17 de octubre de 2017, informó a la corporación los resultados de la revisión de los informes de avance trimestrales N°s. 2; 3; 4 y 5; y del informe final del Proyecto, respectivamente.

Añade que, si bien, al igual que el caso precedente, en lo que respecta al estudio "Diagnóstico Cultura del Agua en Zonas Áridas, en Educación Primaria - Código BIP 30413129-0", efectivamente no informó sobre el resultado de la revisión de los informes de avance trimestral a la CRDP, ingresados el 25 de julio; el 13 de septiembre y el 17 de octubre, todos ellos de 2016, cada uno de ellos fue revisado por el profesional técnico FIC-R, como lo demuestran los certificados de avance técnico para la transferencia de recursos a la CRDP. Asimismo, precisa que informó a la citada corporación el resultado de la revisión de los informes de avance trimestral N°s. 1; 2 y 3, mediante oficio N° 4.051, de 17 de octubre de 2017.

Finalmente, para el caso del programa "Difusión Expo Región de Coquimbo 2016" - Código BIP 30424323-0, la División de Análisis y Control de Gestión del GORE, pudo constatar que mediante carta N° 344, de 14 de junio de 2016, la CRDP ingresó el informe de resultados del programa, sin embargo, efectivamente este no fue aprobado en los plazos que establecía el convenio de transferencia, lo que se regularizó mediante ordinario N° 4.334, de 6 de noviembre de 2017, emitido por la jefatura de la mencionada división.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, no obstante, la pertinencia de las medidas adoptadas por ese GORE para subsanar lo advertido, por tratarse de hechos consolidados, se ha resuelto mantener lo representado, debiendo esa entidad en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las estipulaciones contractuales relativas a la aprobación de los informes aquí mencionadas.

8. CRDP no ha rendido anualmente cuenta documentada acerca de sus actividades y uso de recursos al GORE

Se comprobó que el GORE no ha exigido a la CRDP que cumpla con su obligación de rendir cuenta documentada en forma anual sobre sus actividades y uso de recursos, conforme lo establece el artículo 103 de la ley N° 19.175.

Al respecto, el GORE argumenta que los documentos de respaldo de las actividades y uso de recursos están debidamente sustentados en las rendiciones de cuentas mensuales, y en los informes de gestión trimestrales, que consideran información consolidada, estados financieros y el respectivo avance del programa.

No obstante, señala que el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, mediante ordinario N° 4.258, de 31 de octubre de 2017, solicitó a la CRDP, presentar los informes anuales de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, los que aquella remitió mediante carta N° 737, de 7 de noviembre de 2017.

Sobre el particular, pese a la pertinencia de las acciones adoptadas por ese GORE, se ha decidido mantener lo representado, por tratarse de hechos consolidados, conjuntamente con precisar que las rendiciones de cuentas mensuales y los informes de gestión trimestrales, obedecen a normativas distintas a la prevista en el señalado artículo 103, en el que específicamente se estableció la obligatoriedad de tal rendición anual, la que, en lo sucesivo, deberá exigir.

9. Informes no enviados por el GORE a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos

a) Se constató que el GORE no dio cumplimiento a lo establecido en la Glosa 02, numeral 2.4, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, en lo que dice relación con que "Respecto de los recursos transferidos a las instituciones señaladas, los Gobiernos Regionales deberán informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente: planificación anual; requerimientos de personal y sus perfiles; número de cargos; los concursos para la contratación de personal y sus resultados; número de profesionales contratados con descripción de funciones y remuneraciones asociadas; transferencias y ejecución presupuestaria, y licitaciones e indicadores de gestión", por cuanto esa entidad remitió los cuatro informes correspondientes al año 2016, el 27 de marzo de 2017, mediante oficio ordinario N° 1.190.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) De igual forma, la referida institución incumplió con lo dispuesto en la Glosa 02, del numeral 5.2 —Fondo de Innovación para la Competitividad— de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, en lo que dice relación con que "Los respectivos gobiernos regionales informarán semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las transferencias a las instituciones identificando su monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional", por cuanto los dos reportes correspondientes al año 2016, fueron remitidos el 28 de marzo de 2017, mediante oficio ordinario N° 1.202.

En cuanto a las observaciones señaladas en el presente punto, el GORE reconoce que regularizó extemporáneamente el envío de los informes señalados, en el transcurso del año 2017 ha tomado las medidas correctivas, designando a un directivo y una profesional como responsables de efectuar el seguimiento y monitoreo del avance del programa de inversión, enviando los informes respectivos en los plazos dispuestos en la citada Glosa 02, adjuntando los documentos correspondientes al año en curso.

Sobre la materia, sin perjuicio de la pertinencia de las medidas adoptadas por el GORE, se ha resuelto mantener las observaciones consignadas en las letras a) y b) del presente acápite, por tratarse de situaciones consolidadas, por lo que esa entidad tendrá que dar, en lo sucesivo, estricto cumplimiento a los plazos establecidos en las correspondientes leyes de presupuesto.

10. Incumplimiento a la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública

Se advirtió que al 31 de marzo de 2017, en la página web de la CRDP (www.crdp.cl), no se encontraba publicado el marco normativo ni los estados financieros de dicha entidad, vulnerándose lo establecido en las letras a) y d) del artículo décimo de la ley precitada N° 20.285.

Lo anterior, fundado en que la CRDP es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es desarrollar actividades no lucrativas tendientes a contribuir al desarrollo económico de la región —según se aprecia de lo establecido en los artículos primero, tercero y cuarto de sus estatutos, aprobados mediante el decreto N° 63, de 2011, del Ministerio de Justicia—, y que fue creada en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VII de la ley N° 19.175.

Asimismo, se advierte de lo estipulado en el artículo vigésimo tercero de los aludidos estatutos, que aquella institución de derecho privado es dirigida y administrada por un directorio compuesto por nueve miembros, siete de los cuales pertenecen al sector público. Así, dicho órgano es presidido por el Intendente Regional de Coquimbo y se integra, además, por cinco representantes del Gobierno Regional de esa región y por el Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otro lado, conforme a lo indicado en el artículo trigésimo octavo de los estatutos, el patrimonio de la corporación en comento se forma, entre otros recursos, por los aportes efectuados por el GORE de Coquimbo, con arreglo a lo prescrito en el artículo 101 de la citada ley N° 19.175.

Así entonces, queda en evidencia que la CRDP pertenece a un género de organismos a través de los cuales el Estado no realiza en forma inmediata ciertas actividades vinculadas al cumplimiento de sus funciones, sino que lo hace indirectamente, por medio de una entidad privada, utilizando la preeminencia que le da su forma de participación en el patrimonio o dirección de ésta.

De tal modo, en dicha institución está presente de un modo predominante el interés público, toda vez que mediante la gestión de ella el Estado persigue satisfacer necesidades públicas y colectivas.

En estas condiciones, son aplicables a su respecto los principios básicos de gestión propios del derecho público, uno de los cuales es, precisamente, el de la transparencia de sus actuaciones y que posibilita el consiguiente control de las mismas, lo cual recoge la preceptiva contenida en la mencionada ley N° 20.285.

En mérito de lo expuesto, en vista de que el Estado tiene una representación mayoritaria en el directorio de la corporación en comento y dada su naturaleza de entidad de derecho privado, cabe concluir, en concordancia con el criterio contenido en los dictámenes N°s. 37.493; 44.554 y 75.508, todos de 2010, de esta Contraloría General, que tanto el artículo 2°, inciso tercero, de la Ley de Transparencia, como el artículo décimo de la ley N° 20.285, resultan aplicables a la CRDP, en función de lo cual, debe mantener a disposición permanente del público, a través de su sitio electrónico, debidamente actualizados, los antecedentes que indica; correspondiéndole al Intendente Regional, en su calidad de presidente de la citada corporación, velar por el efectivo cumplimiento de la ley por parte de esta entidad (aplica criterio contenido en el dictamen N° 75.643, de 2014, de este origen).

Al respecto, el GORE difiere de lo señalado, argumentando que, de la sola lectura del inciso primero de los artículos 2° y 10 de la citada ley N° 20.285, se desprende que su aplicación corresponde solamente a sociedades y a empresas del Estado, ambas que por su naturaleza jurídica persiguen fines de lucro, cuestión que no sucede con la CRDP, que por su naturaleza no tiene fines de lucro, como lo expresa su estatuto en su artículo tercero, por lo que no podría afirmarse que la CRDP es una sociedad ni menos una empresa, por lo que concluye que no le sería aplicable la norma precitada.

En virtud de lo anterior, esta Contraloría Regional cumple con señalar que los argumentos expuestos por el GORE no desvirtúan lo representado, en atención a que como ya se indicó, mediante el dictamen N° 75.643, de 2014, de esta Entidad Fiscalizadora, se abordaron los aspectos expuestos —a saber, naturaleza de una corporación de derecho privado sin





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

finés de lucro, finalidad de la misma determinada en sus estatutos, composición de su directorio, recursos o aportes efectuados por el Gobierno Regional, todos ellos expuestos para fundar la observación en análisis—, por lo que corresponde mantener lo observado, correspondiéndole al señor Intendente Regional de Coquimbo, adoptar las medidas tendientes a velar por el cumplimiento de lo establecido en las letras a) y d) del artículo décimo de la norma precitada informando en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente documento, sobre las medidas adoptadas para ello, lo que se comprobara en su etapa de seguimiento.

11. Saldos al 31 de diciembre de 2016 por concepto de Deudores por Rendiciones de Cuentas asociados a las transferencias realizadas a la CRDP, sin acreditar

Se constató que en el Balance del GORE, al 31 de diciembre de 2016, el saldo que presenta la cuenta contable código N° 121.060.106, denominada "Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Coquimbo", asciende a \$38.709.509, la que difiere del monto que mantiene la CRDP en la cuenta corriente N° 0971271116, denominada "Corporación Regional de Desarrollo Productivo", del Banco Scotiabank, por un total \$40.490.011, generándose una diferencia de \$1.780.502.

Igual situación ocurre, en relación con el saldo al cierre del año 2016 asociado a los proyectos financiados con el subtítulo 33, ascendente a \$711.885.907, que difiere del existente, a esa misma fecha, en la cuenta corriente N° 000972294098, "Proyectos", del Banco Scotiabank, donde la corporación administra estos recursos, ascendente a \$511.237.357, determinándose una diferencia de \$200.648.550.

En cuanto a la presente observación, el GORE indicó que la diferencia de \$1.780.502, entre la mencionada cuenta corriente N° 0971271116 y la cuenta contable código N° 121.060.106, del GORE, al 31 de diciembre de 2016, tiene por explicación que en la primera se ingresaron desde el año 2012, las cuotas sociales de los socios de la CRDP, provenientes principalmente de los aportes de CORFO, SERCOTEC, INIA y CONAF, por un monto total de \$4.708.064.

Con respecto a los ingresos provenientes de los socios, informa que fueron utilizados en parte para pagar el costo de emisión de diversas garantías y cotizaciones previsionales por inscripción de sus funcionarios en la Caja Los Andes, sumando un total de \$1.603.928, quedando un saldo por \$3.104.136, adjuntándose los comprobantes de egresos y antecedentes que lo respaldan.

A continuación, señala que, al 31 de diciembre de 2016, la cuenta contable del GORE N° 121.060.106, tenía contabilizado los gastos rendidos al mes de diciembre que corresponden a lo pagado por la CRDP hasta el 30 de noviembre de 2016, dado el desfase normal entre el gasto y la contabilización, ya que las rendiciones se ingresan hasta 15 días hábiles





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

del mes siguiente. La rendición de gastos pagados en diciembre ascendió a \$34.316.400, ingresada por la corporación en enero de 2017 mediante la carta N° 24, de 9 de enero de 2017, razones por las que, a su juicio, no es posible comparar ambas cuentas, al término de un año calendario, por los desfases mencionados.

No obstante, informa que a partir de enero de 2017, la CRDP está utilizando la cuenta corriente N° 097127116, exclusivamente para ingresos y egresos provenientes del Programa Basal.

Por otra parte, en relación a la diferencia de \$200.648.550, entre la cuenta corriente N° 000972294098, de esa corporación y el cierre realizado por el GORE asociado a estos proyectos, al 31 de diciembre de 2016, se explica porque la contabilidad de este último organismo registró la emisión de cheques en diciembre a nombre de esa corporación por un total de \$434.821.303, los que se entregaron a la CRDP en enero de 2017, la que los depositó en el mismo mes en la cuenta corriente indicada.

Asimismo, los gastos efectuados por esta última institución en diciembre de 2016, fueron rendidos en enero de 2017, por lo que a diciembre de 2016 no habían sido contabilizados en el GORE, pero si habían sido cargados a la cuenta corriente señalada, a la vez que ingresaron a ella recursos provenientes de otras instituciones como CORFO e INDAP y los aportes de Minera Los Pelambres —la que entre 2015 y 2016 remesó un total de \$386.000.000—, a la vez que se realizaron pagos correspondientes a programas y proyectos, vales vista y boletas de garantía.

Atendido lo expuesto, concluye al igual que en el caso anterior, que no son comparables los saldos de la contabilidad del GORE con respecto al subtítulo 33 y el saldo de la referida cuenta corriente de la CDRP.

No obstante, manifiesta que, si bien no resulta exigible para las instituciones receptoras de recursos del GORE el mantener una cuenta corriente exclusiva por programa, estudio o proyecto, se solicitó a la CRDP, mediante oficio N° 4.391, de 7 de noviembre de 2017, que, a contar del 1 de enero de 2018, mantenga una cuenta corriente exclusiva para los ingresos y egresos de programas, estudios y proyectos financiados por el GORE.

De la respuesta y antecedentes proporcionados por parte del GORE, este Organismo Contralor procede a subsanar el hecho observado en el entendido de que, en términos generales, se explicó el origen de las diferencias determinadas al 31 de diciembre de 2016.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Subtítulo 24, Programa Financiamiento Basal para el funcionamiento de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo
—Código BIP 2401006-0—

Respecto al financiamiento basal, cabe señalar que las rendiciones de cuentas examinadas son las que se indican a continuación:

N° FOLIO RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE RENDICIÓN (SIGFE)	FECHA	MONTO \$	MESES RENDIDOS
6.013	05-06-2014	153.600.878	Noviembre y diciembre ambos de 2013; enero, febrero, marzo y abril, todos de 2014.
13.264	20-10-2015	107.323.434	Julio, agosto y septiembre, todos de 2015.
3.085	17-03-2016	59.843.228	Febrero de 2016.
TOTAL		320.767.540	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el GORE.

En el examen realizado se identificaron gastos por un total de \$187.955.192, rendidos por la corporación y aprobados por el GORE, que no adjuntan la totalidad de la documentación de respaldo, tales como liquidaciones de sueldo, nómina de pago de cotizaciones, contratos, entre otros, lo que no permite acreditar su pertinencia, vulnerándose lo establecido en el numeral 3 de la resolución N° 759, de 2003, y en el artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, ambas de este Organismo Contralor, en cuanto a que "Toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan, los que constituyen el reflejo de las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período y, consecuentemente, se derivan de sus sistemas de información" y los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, sobre examen y juzgamiento de cuentas. (Ver anexo N° 2).

En cuanto a esta observación, el GORE señaló que efectivamente la CRDP no adjuntó en su oportunidad la suficiente documentación de respaldo para acreditar la pertinencia de los gastos aquí observados, señalando que gestionó su entrega con la citada entidad, la que se los remitió mediante carta N° 720, de 24 de octubre de 2017, antecedentes que adjuntó a su respuesta.

Al respecto, a partir de su revisión, resultó posible subsanar un total de \$187.712.985, manteniéndose lo representado respecto de las siguientes transacciones:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. En el caso del comprobante de egreso N° 451, de 9 de diciembre de 2013, por \$119.112, el cual no adjuntaba nómina de las personas por las cuales se pagó retenciones; ese GORE no justificó un total de \$48.223 de este desembolso, que deberá acreditar en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, lo que se verificará en la etapa de seguimiento.

2. En cuanto al comprobante de egreso N° 513, de 25 de septiembre de 2015 por \$193.984, correspondiente al pago de pasajes aéreos Santiago - La Serena - Santiago, del pasajero René Fisher, con cargo a la línea Difusión Capital Humano, el GORE informó que la línea aérea reintegró a la CRDP un total de \$183.937, el 12 de enero de 2016, por cuanto el evento al que se dirigía la mencionada persona, se suspendió debido al terremoto ocurrido el 16 de septiembre de 2015, razón por lo que los pasajes no se utilizaron. Agrega que mediante oficio ordinario N° 4.333, de 6 de noviembre de 2017, solicitó a la corporación el reintegro de \$193.984, respecto del cual el GORE deberá informar en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente documento, lo que se verificará en su etapa de seguimiento.

2. Subtítulo 33, glosa 02 común para los gobiernos regionales numeral 5.2, Fondo de Innovación para la Competitividad

2.1 Estudio Diagnóstico cultura del agua en zonas áridas, en educación primaria —Código BIP 30413129-0—

De la revisión a los comprobantes contables N°s. 12.335, de 8 de septiembre de 2016 y 19.099, de 4 de enero de 2017, emitidos por el GORE, se identificaron gastos ascendentes a \$1.980.000, que fueron rendidos por la corporación y aprobados por el GORE, que no adjuntan la totalidad de la documentación de respaldo que permita acreditar su pertinencia, vulnerándose lo establecido en la letra c) del artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, de este origen y los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336 (ver anexo N° 3).

El GORE señaló que efectivamente la CRDP no adjuntó la suficiente documentación de respaldo para acreditar la pertinencia de los gastos detallados en el citado anexo N° 3, procediéndose a solicitar formalmente dicha información, la que adjunta a su respuesta.

A partir de su análisis, esta Contraloría Regional ha resuelto subsanar el monto observado.

2.2 Estudio Análisis modelación de embalses de precordillera —Código BIP 30378479-0—

Del examen de cuentas efectuado a los comprobantes contables N°s. 18.018, de 10 de enero de 2016; 9201, de 19 de julio de 2016 y 19.100, de 4 de enero de 2017, emitidos por el GORE, se identificaron gastos por un total de \$4.228.835, que fueron rendidos por la corporación y aprobados por el GORE, los que no adjuntan la totalidad de la documentación de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

respaldo que permita acreditar su pertinencia, vulnerándose lo establecido en la letra c) del artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, y los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336. (Ver anexo N° 4).

En lo referido a la presente observación, el GORE indicó que efectivamente la CRDP no adjuntó la suficiente documentación de respaldo para acreditar la pertinencia de los gastos detallados en el citado Anexo N° 4, con lo cual procedió a solicitar formalmente dichos antecedentes, los que fueron puestos a disposición por dicha corporación y remitidos a esta Contraloría Regional.

A partir del análisis efectuado, se ha resuelto subsanar el monto observado.

2.3 Estudio Observatorio regional de inteligencia económica, —Código BIP 30350524-0—

2.3.1 Registro contable por un valor erróneo

Cabe observar que mediante el documento N° 8.010, de 13 de julio de 2015, el GORE rebajó las rendiciones presentadas por la corporación correspondientes a los meses de enero a abril de 2015, de la cuenta código N° 121.060.161, denominada "Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Transferencia Estudio Observatorio Regional de Inteligencia Económica" por un monto de \$14.797.231, conforme al certificado N° 70, de 30 julio de ese año, en circunstancias que el monto pertinente era de \$11.260.298, produciéndose una rebaja en exceso de \$3.536.933, lo que implica una vulneración al principio de exposición de las normas del sistema de contabilidad general de la nación, contenidas en el oficio circular N° 60.820 de 2005, de esta Contraloría General, el que prevé que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera de las entidades contables.

En su oficio de respuesta el GORE indicó que, al sumar los montos informados en las rendiciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril 2015, se obtiene un total de \$14.797.231, siendo el monto que finalmente se contabilizó, señalando que no hay ninguna rebaja efectuada en exceso.

Del análisis de la respuesta y de los antecedentes proporcionados, se ha resuelto mantener lo representado, por cuanto no han desvirtuado el hecho que la rendición correspondiente al mes de marzo de 2015, totalizó \$1.591.335 —egresos N°s. 51; 52 y 55, todos de marzo de 2015, por \$158.955; \$1.420.410 y \$11.970, respectivamente— mientras que el monto rebajado en dicho mes fue de \$5.128.268, generándose la diferencia observada, en función de lo cual el GORE deberá efectuar los ajustes contables correspondientes, informando de ello en un plazo que no supere los 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento lo que se verificará en la etapa de seguimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.3.2 Gastos insuficientemente acreditados

Del examen de cuentas efectuado a los comprobantes contables N°s. 8.010, de 13 de julio de 2015; 13.585, de 28 de octubre de 2015; 77, de 20 de enero de 2016 y 19.104 de enero de 2017, emitidos por el GORE, se determinaron gastos por \$56.934.534, rendidos por la CRDP y aprobados por el GORE, que no adjuntan la totalidad de la documentación de respaldo que permita acreditar su pertinencia, vulnerándose lo establecido en la letra c) del artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, y los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, sobre examen y juzgamiento de cuentas. (Ver anexo N° 5).

Sobre el particular, el GORE indicó que efectivamente la CRDP, no adjuntó la suficiente documentación de respaldo para acreditar la pertinencia de los gastos detallados en el citado Anexo N° 5, con lo cual procedió a solicitar formalmente dicha información, respecto de la cual se obtuvo respuesta, siendo remitida a esta Contraloría Regional.

Conforme a lo anterior, y de la respuesta y antecedentes proporcionados, esta Contraloría Regional procede a mantener el hecho observado al comprobante de egreso N° 31, de 30 de enero de 2016, por \$500.000, el cual, no adjuntaba el contrato de prestación de servicios que permitiera verificar el monto pagado, por cuanto en su contestación, la corporación indica que en el citado comprobante hubo un aumento en las actividades realizadas por el profesional, con lo que se hizo un reajuste en su pago, el que no coincide con su contrato de prestación de servicios, por cuanto el monto neto pagado fue de \$500.000 y el monto neto según contrato era de \$189.000, sin que se aporten mayores antecedentes que justifiquen el pago que se efectuó en exceso, situación ante la cual el GORE deberá solicitar mayores antecedentes a la CRDP o, en su defecto, el reintegro del monto observado, debiendo informar a esta Sede Regional, en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, el resultado de estas gestiones, lo que se verificará en la etapa de seguimiento.

Por otra parte, respecto al saldo restante, ascendente a \$56.434.534, se subsana lo representado, atendido los antecedentes proporcionados en esta oportunidad por el GORE que justifican la pertinencia del gasto.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

En el presente acápite se analizan las consultas efectuadas por el Diputado señor Sergio Gahona Salazar en su presentación N° 242.056, de 2016.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Facultades de los intendentes para constituir Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo

Cabe informar que los intendentes tienen facultades para constituir corporaciones regionales de desarrollo productivo, conforme a lo establecido en los artículos 100 al 104 del Capítulo VII, Asociativismo Regional, de la ley N° 19.175, lo cual se condice con el artículo 115 de la Constitución Política, en lo referente a que la ley podrá autorizar a los gobiernos regionales y a las empresas públicas para asociarse con personas naturales o jurídicas a fin de propiciar actividades e iniciativas sin fines de lucro que contribuyan al desarrollo regional. Asimismo, es dable informar que mediante el oficio N° 11.045, de 21 de febrero de 2011, esta Contraloría General, dio curso al decreto N° 63, de 2011, del Ministerio de Justicia, mediante el cual se concede personalidad jurídica a la CRDP de Coquimbo, por encontrarse ajustada a derecho.

2. Facultad del intendente para integrar el directorio de la corporación y analizar la existencia de eventuales inhabilidades para fiscalizar su cumplimiento en cuanto al uso de los recursos transferidos a este tipo de organizaciones.

Al respecto, el intendente tiene facultades para integrar y/o presidir el directorio de la corporación según lo establecido en los dictámenes N°s. 75.509 y 89.916, ambos de 2016, de esta Contraloría General, toda vez que el artículo 102 reguló expresamente las inhabilidades para ser elegido director de esas asociaciones a nombre del GORE, sin establecer impedimentos para que dicha autoridad asuma como tal, por lo que puede concluirse que aquella se encuentra habilitada para ello, puesto que las disposiciones que contienen limitaciones como las de la especie son de derecho e interpretación restrictiva y no pueden, por tanto, extenderse más allá de sus propios términos.

Por otra parte, el artículo 103 de la ley N° 19.175, establece que "Las corporaciones y fundaciones deberán rendir anualmente cuenta documentada al gobierno regional respectivo acerca de sus actividades y del uso de sus recursos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la fiscalización que deberá ejercer el consejo directamente o a través de las unidades que determine, respecto del uso de los aportes efectuados por éste" y del control que ejerce el consejo regional a través de la designación de al menos un tercio de los directores de la corporación, según regula el artículo 102 de la norma precitada (aplica dictamen N° 75.509, de 2016, de este origen), sin que existan observaciones que formular al respecto.

3. Responsabilidades a las que se encuentran sujetos los miembros de la administración (gerencia) y los directores de la organización

De conformidad con el artículo 25 de la ley N° 10.336, la Contraloría General se encuentra facultada para fiscalizar a las entidades privadas como la de la especie solo en lo que se refiere a la inversión de los fondos públicos que aquellas perciban por leyes permanentes a título de subvención o aporte del Estado, con el objeto de determinar si se ha dado





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento a la finalidad específica para la cual se otorgaron tales recursos. Por ende, de conformidad con el artículo 85, inciso tercero, de la misma ley, si se estima que existen reparos en esta materia, las acciones que procedan deben ser entabladas ante la justicia ordinaria directamente por la propia Contraloría o por el Consejo de Defensa del Estado. Por otra parte, no teniendo los servidores de las corporaciones la calidad de funcionarios públicos no se encuentran afectos a responsabilidad administrativa, sin que corresponda a este Organismo de Control pronunciarse sobre aspectos relacionados con dichas materias.

Ahora bien, en lo meramente informativo, es dable consignar que, de acuerdo con el artículo 551-2 del Código Civil, en el ejercicio de sus funciones, los directores responderán solidariamente hasta de la culpa leve por los perjuicios que causaren a la asociación, precisando que el director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del directorio, deberá hacer constar su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima asamblea. A su vez, el artículo 555 de la norma citada indica que los delitos de fraude, dilapidación y malversación de los fondos de la corporación, se castigarán con arreglo a sus estatutos, sin perjuicio de lo que dispongan sobre los mismos delitos las leyes comunes.

4. Establecer si la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Coquimbo se encuentra afecta a la Ley de Transparencia

Al respecto, es dable informar que en el punto N° 10 del acápite II, Sobre Examen de la Materia Auditada, se da respuesta a lo consultado por el Diputado, señor Gahona Salazar, en donde se detectó el incumplimiento a la citada ley N° 20.285.

5.- Respecto a la auditoría a los gastos operacionales de la corporación, así como el pago de remuneraciones, honorarios, viáticos y asignaciones especiales

Sobre la materia, el resultado del trabajo de fiscalización realizado por esta Sede Regional en la mencionado GORE, respecto a las transferencias a la citada corporación, consta en el cuerpo del presente informe.

6. Sobre otros antecedentes solicitados por el Diputado señor Sergio Gahona Salazar

Sobre el requerimiento de información relativa a los años 2014 a 2016, referida a los siguientes puntos:

1. Porcentaje de ejecución y cumplimiento de los contratos en los casos en que haya actuado como mandante, indicando los montos de los proyectos y los montos ejecutados, sobre los programas de investigación asociados a los Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) del GORE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Celebración de contratos, actuando como mandante, en la ejecución de cualquier programa con fondos públicos, sean estos regionales, nacionales o incluso internacionales.

3. Cantidad de viajes completados por la gerencia de la Corporación, incluyendo colaboradores, profesionales, asistente y cualquier otro profesional, indicando motivo del viaje, informes de justificación y gastos de los mismos.

4. Cumplimiento de las metas presupuestarias durante el periodo consultado.

5. Mecanismos de subrogación de cargos en épocas de vacancia de éstos. Tiempo y procedimiento utilizado para la sustitución y/o reemplazo de profesionales.

6. Grado de avance y de ejecución del presupuesto de la institución en los siguientes ejes: internacionalización, energía, calidad de vida, recurso hídrico y capital humano.

Es dable manifestar que el GORE remitió un archivador denominado "Archivador N° 1", que contiene la información que da respuesta a tales requerimientos, el que le será remitido en formato digital al señor Gahona Salazar, junto con la copia pertinente del presente informe.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el GORE ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 504, de 2017.

En efecto, las observaciones consignadas en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numerales 1, sobre procedimientos disciplinarios sin finalizar relacionados con las resoluciones exentas N°s. 992 y 993, ambas de 2016; 2, sobre falta de segregación de funciones en la confección de las conciliaciones; Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 11, sobre saldos al 31 de diciembre de 2016 por concepto de deudores por rendiciones de cuentas asociados a las transferencias realizadas a la CRDP, sin acreditar; Acápite III. Examen de Cuentas, numerales 1, sobre Programa Financiamiento Basal para el funcionamiento de la CRDP, con excepción de dos desembolsos por un total de \$242.207; 2.1, sobre "Estudio Diagnóstico Cultura del Agua en Zonas Áridas, en Educación Primaria"; 2.2, sobre "Estudio Análisis Modelación de Embalses de Precordillera" y 2.3.2, sobre "Estudio Observatorio Regional de Inteligencia Económica", por \$56.434.534; se subsanan, atendidos los antecedentes proporcionados por el GORE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre las objeciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Referente a lo expuesto en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 2, sobre Programas financiados por el GORE en un porcentaje superior al 50%, sin acreditación del aporte de privados, (AC), esta Contraloría Regional dará inicio a un proceso disciplinario, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de los hechos descritos.

2. Sobre lo observado en el acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1, Programa Financiamiento Basal; el GORE deberá acreditar la pertinencia del gasto asociado a dos desembolsos –relativos a pagos de retenciones por prestaciones de servicio y por un pasaje aéreo no utilizado, por un total de \$242.207 o, en su defecto, su reintegro, en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, cuya regularización se verificará en la etapa de seguimiento (C).

3. De lo descrito en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, sobre procedimientos disciplinarios sin finalizar asociados a las resoluciones exentas N°s. 285 y 444, ambas de 2016, el GORE deberá remitir en un plazo no superior a 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los actos administrativos que acrediten su término, lo que se verificará en su etapa de seguimiento (MC).

4. De lo expuesto en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 3, sobre Concentración de funciones en un mismo funcionario del GORE en las contabilizaciones de las rendiciones de cuentas de los años 2014 al 2016 financiadas con los subtítulos 24 y 33, esa entidad tendrá que remitir en un plazo que no supere los 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que permitan verificar que las contabilizaciones de las rendiciones que se recepcionen, hayan sido revisadas y visadas por el Jefe del Departamento de Finanzas, lo que se verificará en la etapa de seguimiento (C).

5. Sobre lo expuesto en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 4, sobre inexistencia de procedimientos formalmente establecidos para la inutilización de la documentación que es rendida al GORE, esta entidad tendrá que remitir los antecedentes que permitan verificar la formalización del procedimiento de inutilización comprometido, en un plazo que no supere los 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, lo que se validará en la etapa de seguimiento (C).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. En cuanto a lo expresado en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 5, sobre documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas contabilizadas en los años 2014 al 2016 por transferencias del subtítulo 24 y 33 que no se encuentran inutilizadas por el GORE, el GORE deberá remitir los antecedentes que permitan verificar su anulación, en un plazo que no supere los 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, lo que se comprobará en la etapa de seguimiento (C).

7. En cuanto a lo observado en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 6, Sobre la fiscalización del GORE, esa entidad deberá requerir a la corporación que le remita mensualmente las conciliaciones bancarias pertinentes, las que tendrá que revisar oportunamente, en pos de establecer su razonabilidad, informando de ello en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, lo que se verificará en su etapa de seguimiento (AC).

8. De lo objetado en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, Sobre recursos traspasados por el GORE, incorporados al patrimonio de la CRDP, esa entidad pública deberá enviar los antecedentes que permitan verificar que los fondos transferidos por el GORE no han sido incorporados al patrimonio de la CRDP y que esta última se encuentra utilizando las respectivas cuentas complementarias, en no más de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento, lo que será validado en el correspondiente seguimiento (C).

9. Referente a lo expuesto en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, sobre Programas financiados por el GORE en un porcentaje superior al 50%, sin acreditación del aporte de privados, el GORE, en lo sucesivo deberá velar, porque no se vuelvan a repetir hechos como los indicados, a objeto que estos ingresen efectivamente a esa corporación. (AC)

10. En lo referido al acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 3.1, 3.2 y 3.3, sobre incumplimientos relativos a la programación de caja de los proyectos "Estudio diagnóstico cultura del agua en zonas áridas, en educación primaria" (MC); "Estudio análisis modelación de embalses de precordillera" (MC); "Programa difusión Expo Región de Coquimbo 2016" (MC) y "Difusión Expo Región de Coquimbo 2017" (MC), respectivamente, el GORE deberá remitir, en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la fecha del presente informe, los antecedentes que den cuenta de la implementación de las medidas comprometidas, que dicen relación con la suscripción de programas de caja que establezcan transferencias trimestrales, lo que se validará en un próximo seguimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

11. Sobre lo objetado en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 4.1, 4.2 y 4.3, sobre Rendiciones de cuentas contabilizadas sin indicación explícita de su aprobación, asociadas a "Programa Financiamiento Basal" (AC); "Estudio Observatorio Regional de Inteligencia Económica (AC) y "Programa Difusión Expo Región de Coquimbo 2016" (AC), el GORE debe utilizar en lo sucesivo el nuevo formato de certificado que incorpora de manera explícita que los fondos fueron correctamente invertidos cumpliendo con los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia, como lo establece la letra b) del artículo 27 de la resolución N° 30 de 2015, de este origen.

12. En lo referente al acápite II, Examen de la Materia Auditada, numerales 5.1; 5.2.1; 5.2.2 y 5.2.3, sobre Registro extemporáneo de operaciones contables asociadas a los proyectos "Programa Financiamiento Basal" (C); "Estudio Diagnóstico Cultura del Agua en Zonas Áridas, en Educación Primaria" (C); "Estudio Observatorio Regional de Inteligencia Económica" (C) y "Estudio Análisis Modelación de Embalses de Precordillera" (C), respectivamente el GORE tendrá que compatibilizar, en lo sucesivo, su ciclo de revisión, con el de contabilización oportuna de las rendiciones materia de la presente auditoría, dando cumplimiento al principio del devengado, ajustándose con ello a lo preceptuado por la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación (C).

13. De lo observado en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6, sobre rendiciones de cuentas presentadas fuera de plazo, el GORE deberá exigir, en lo sucesivo, a la CRDP que dé estricto cumplimiento con los plazos correspondientes al envío de rendiciones de cuentas y los informes trimestrales de avance técnico (MC).

14. En cuanto al acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7, sobre Incumplimiento del GORE en cuanto a los plazos de revisión de los informes por la CRDP, esa entidad pública, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a las estipulaciones contractuales relativas a la aprobación de los informes (C).

15. En cuanto al acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8, relativo a que la CRDP no ha rendido anualmente cuenta documentada acerca de sus actividades y uso de recursos al GORE, esta última entidad deberá exigir a la corporación que realice la rendición anual establecida en el artículo 103 de la ley N° 19.175 (C).

16. En cuanto al acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9, sobre informes no enviados por el GORE a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en lo sucesivo, el GORE deberá ajustarse estrictamente a los plazos establecidos en las correspondientes leyes de presupuesto (C).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

17. Respecto a lo objetado en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 10, sobre incumplimiento a la ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, el GORE deberá indicar las medidas adoptadas tendientes a velar por el cumplimiento de lo establecido en las letras a) y d) del artículo décimo de la ley N° 20.285, lo que se verificará en su etapa de seguimiento (C).

18. En cuanto al acápite III, Examen de Cuentas, numeral 2.3.1, Registro contable por un valor erróneo, sobre "Estudio Observatorio Regional de Inteligencia Económica", por el monto de \$3.536.933, en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, el GORE deberá remitir los ajustes contables correspondientes, cuya regularización se verificará en la etapa de seguimiento de este documento (MC).

19. En cuanto a lo observado en el acápite III, Examen de Cuentas, numeral 2.3.2, sobre "Estudio Observatorio Regional de Inteligencia Económica", sobre gastos insuficientemente acreditados, se mantiene lo representado en relación con el egreso N° 31, de 30 de enero de 2016, por \$500.000, con lo cual, en un plazo que no supere los 60 días hábiles, desde la recepción del presente informe, el GORE deberá aportar antecedentes sobre la pertinencia de este gasto o, en su defecto, requerir el reintegro, lo que se verificará en la etapa de seguimiento (MC).

Finalmente, para aquellas objeciones que se mantienen, el GORE deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 6, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribase al señor Diputado don Sergio Gahona Salazar, al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Coquimbo y a la Auditora Interna de ese servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL GORE ENTRE LOS AÑOS 2014 Y
2016

SUBTÍTULO	PROGRAMA / PROYECTO	CONVENIO	RESOLUCIÓN EXENTA QUE LO APRUEBA	CLÁUSULA	MONTO \$ TRANSFERENCIA
24	Financiamiento basal para el funcionamiento de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo", —Código BIP 2401006-0—	10 de abril de 2013.	31, de 10 de abril de 2013.	Séptima	994.600.000
33	Estudio "Observatorio regional de inteligencia económica", —Código BIP 30350524-0—	7 de noviembre de 2014.	1.490, de 1 de diciembre de 2014.	Quinta	84.800.000
33	Estudio "Análisis modelación de embalses de precordillera" —Código BIP 30378479-0—	11 de mayo de 2015.	752, de 20 de mayo de 2015.	Quinta	100.000.000
33	Estudio "Diagnóstico cultura del agua en zonas áridas, en educación primaria" —Código BIP 30413129-0—	23 de septiembre de 2015.	1.299, de 5 de noviembre de 2015.	Quinta	112.500.000
33	Estudio "Diagnóstico de sitios con potencial presencia de contaminantes", —Código BIP 30413131-0—	25 de septiembre de 2015.	1.304, de 5 de noviembre de 2015.	Quinta	49.000.000
33	Estudio "Prospección para promoción y atracción de inversiones en la Región de Coquimbo", —Código BIP 30477233-0—	1 de diciembre de 2016.	1.087, de 19 de diciembre de 2016.	Quinta	0
33	Programa: "Difusión Expo Región de Coquimbo 2016", —Código BIP 30424323-0—	15 de abril de 2016.	386, de 29 de abril de 2016.	Quinta	98.000.000
33	Programa "Difusión Expo Región de Coquimbo 2017, —Código BIP 30470699-0—	24 de noviembre de 2016.	1.077, de 15 de diciembre de 2016.	Quinta	113.000.000

Fuente: Elaboración propia a partir de los convenios entre el GORE y la CRDP.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
PROGRAMA FINANCIAMIENTO BASAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE
COQUIMBO —CÓDIGO BIP 2401006-0— GASTOS SIN ACREDITAR

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	ÍTEM DEL PROGRAMA	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Noviembre 2013	401	07-11-2013	6.013/2014	Recursos humanos	503.818	Se subsana.
Noviembre 2013	402	07-11-2013	6.013/2014	Recursos humanos	3.755.253	Se subsana.
Noviembre 2013	429	27-11-2013	6.013/2014	Recursos humanos	2.631.730	Se subsana.
Noviembre 2013	434	27-11-2013	6.013/2014	Recursos humanos	1.469.343	Se subsana.
Noviembre 2013	401	07-11-2013	6.013/2014	Gastos Operacionales	119.112	Se subsana.
Noviembre 2013	413	19-11-2013	6.013/2014	Gastos Operacionales	737.055	Se subsana.
Noviembre 2013	421	19-11-2013	6.013/2014	Gastos Operacionales	1.171.304	Se subsana.
Noviembre 2013	423	19-11-2013	6.013/2014	Gastos Operacionales	499.999	Se subsana.
Noviembre 2013	442	27-11-2013	6.013/2014	Gastos Operacionales	499.999	Se subsana.
Diciembre 2013	450	09-12-2013	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	3.743.232	Se subsana.
Diciembre 2013	451	09-12-2013	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	500.113	Se subsana.
Diciembre 2013	452	20-12-2013	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	2.631.049	Se subsana.
Diciembre 2013	455	20-12-2013	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.600.359	Se subsana.
Diciembre 2013	457	20-12-2013	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.468.530	Se subsana.
Diciembre 2013	496	30-12-2013	6.013/2014	Viáticos Nacionales	136.469	Se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	ÍTEM DEL PROGRAMA	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Diciembre 2013	451	09-12-2013	6.013/2014	Otros servicios generales	119.112	No adjunta nómina de las personas por las cuales se pagó retenciones. (GORE adjunta nómina de las personas a las que se les pagó retenciones y se adjuntan las boletas de honorarios por el monto de \$70.889), se subsana la observación por el monto de \$70.889 y se mantiene el monto de \$48.223 que no fue justificado.
Diciembre 2013	466	20-12-2013	6.013/2014	Otros servicios generales	714.000	Se subsana.
Diciembre 2013	467	20-12-2013	6.013/2014	Otros servicios generales	90.000	Se subsana.
Diciembre 2013	471	30-12-2013	6.013/2014	Otros servicios generales	499.999	Se subsana.
Enero 2014	1	08-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	3.801.894	Se subsana.
Enero 2014	2	08-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	498.868	Se subsana.
Enero 2014	22	27-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	2.749.934	Se subsana.
Enero 2014	23	27-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.321.486	Se subsana.
Enero 2014	24	27-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.367.486	Se subsana.
Enero 2014	25	27-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.684.353	Se subsana.
Enero 2014	26	27-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.624.351	Se subsana.
Enero 2014	27	27-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.546.610	Se subsana.
Enero 2014	28	27-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.356.587	Se subsana.
Enero 2014	29	27-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	574.966	Se subsana.
Enero 2014	30	27-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	490.679	Se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	ÍTEM DEL PROGRAMA	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Enero 2014	31	27-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	260.992	Se subsana.
Enero 2014	32	27-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.026.730	Se subsana.
Enero 2014	33	27-01-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	374.898	Se subsana.
Enero 2014	7	13-01-2014	6.013/2014	Arriendo edificio	748.110	Se subsana.
Enero 2014	18	15-01-2014	6.013/2014	Arriendo edificio	737.055	Se subsana.
Febrero 2014	38	06-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	567.527	Se subsana.
Febrero 2014	39	06-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	3.926.463	Se subsana.
Febrero 2014	73	25-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	260.992	Se subsana.
Febrero 2014	74	28-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	2.751.893	Se subsana.
Febrero 2014	75	28-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.321.022	Se subsana.
Febrero 2014	76	28-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.367.022	Se subsana.
Febrero 2014	77	28-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.683.890	Se subsana.
Febrero 2014	78	28-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.623.783	Se subsana.
Febrero 2014	79	28-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.546.144	Se subsana.
Febrero 2014	80	28-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.296.126	Se subsana.
Febrero 2014	81	28-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	575.099	Se subsana.
Febrero 2014	82	28-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	490.679	Se subsana.
Febrero 2014	83	28-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.026.504	Se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	ÍTEM DEL PROGRAMA	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Febrero 2014	84	28-02-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	372.063	Se subsana.
Febrero 2014	37	06-02-2014	6.013/2014	Otros Servicios Generales	499.999	Se subsana.
Febrero 2014	61	19-02-2014	6.013/2014	Pasajes aéreos	421.226	Se subsana.
Febrero 2014	67	25-02-2014	6.013/2014	Otros Servicios generales	499.999	Se subsana.
Marzo 2014	85	07-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	561.252	Se subsana.
Marzo 2014	86	07-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	3.994.759	Se subsana.
Marzo 2014	107	31-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	2.751.743	Se subsana.
Marzo 2014	108	31-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.319.953	Se subsana.
Marzo 2014	109	31-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.365.953	Se subsana.
Marzo 2014	110	31-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.682.821	Se subsana.
Marzo 2014	111	31-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.622.571	Se subsana.
Marzo 2014	112	31-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.545.072	Se subsana.
Marzo 2014	113	31-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.295.060	Se subsana.
Marzo 2014	114	31-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	575.143	Se subsana.
Marzo 2014	115	31-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	490.679	Se subsana.
Marzo 2014	116	31-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	260.992	Se subsana.
Marzo 2014	117	31-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.026.059	Se subsana.
Marzo 2014	118	31-03-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	372.063	Se subsana.
Marzo 2014	90	11-03-2014	6.013/2014	Arriendo edificio	748.110	Se subsana.
Marzo 2014	101	25-03-2014	6.013/2014	Arriendo edificio	1.100.000	Se subsana.
Marzo 2014	119	31-03-2014	6.013/2014	Otros servicios generales	499.999	Se subsana.
Abril 2014	122	09-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	4.006.023	Se subsana.
Abril 2014	123	11-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	558.445	Se subsana.
Abril 2014	157	30-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	2.752.243	Se subsana.
Abril 2014	158	30-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.318.267	Se subsana.
Abril 2014	159	30-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.364.267	Se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	ÍTEM DEL PROGRAMA	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Abril 2014	160	30-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.618.502	Se subsana.
Abril 2014	161	30-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.543.378	Se subsana.
Abril 2014	162	30-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	1.293.377	Se subsana.
Abril 2014	163	30-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	575.255	Se subsana.
Abril 2014	164	30-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	425.255	Se subsana.
Abril 2014	165	30-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	260.992	Se subsana.
Abril 2014	166	30-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	691.027	Se subsana.
Abril 2014	167	30-04-2014	6.013/2014	Sueldos y asignaciones	372.063	Se subsana.
Abril 2014	130	14-04-2014	6.013/2014	Arriendo de edificios	152.500	Se subsana.
Abril 2014	132	14-04-2014	6.013/2014	Arriendo de edificios	1.100.000	Se subsana.
Julio 2015	351	13-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	4.303.019	Se subsana.
Julio 2015	352	13-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	560.582	Se subsana.
Julio 2015	372	31-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	2.863.171	Se subsana.
Julio 2015	373	31-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.443.485	Se subsana.
Julio 2015	374	31-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.397.485	Se subsana.
Julio 2015	375	31-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.699.657	Se subsana.
Julio 2015	376	31-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.634.326	Se subsana.
Julio 2015	377	31-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.373.523	Se subsana.
Julio 2015	378	31-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	226.631	Se subsana.
Julio 2015	379	31-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	462.988	Se subsana.
Julio 2015	381	31-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	880.411	Se subsana.
Julio 2015	382	31-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	649.291	Se subsana.
Julio 2015	383	31-07-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	963.249	Se subsana.
Julio 2015	333	02-07-2015	13.264/2015	Otros servicios generales	499.999	Se subsana.
Julio 2015	359	13-07-2015	13.264/2015	Arriendo de edificios	1.150.600	Se subsana.
Julio 2015	360	27-07-2015	13.264/2015	Arriendo de edificios	61.000	Se subsana.
Julio 2015	385	31-07-2015	13.264/2015	Otros servicios generales	499.999	Se subsana.
Julio 2015	338	03-07-2015	13.264/2015	Difusión: Capital Humano	260.610	Se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	ÍTEM DEL PROGRAMA	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Agosto 2015	417	12-08-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	559.761	Se subsana.
Agosto 2015	418	12-08-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	4.416.191	Se subsana.
Agosto 2015	446	31-08-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	2.864.430	Se subsana.
Agosto 2015	447	31-08-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.397.847	Se subsana.
Agosto 2015	448	31-08-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.197.979	Se subsana.
Agosto 2015	449	31-08-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.698.604	Se subsana.
Agosto 2015	450	31-08-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.633.368	Se subsana.
Agosto 2015	451	31-08-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.373.904	Se subsana.
Agosto 2015	452	31-08-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	134.411	Se subsana.
Agosto 2015	453	31-08-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	462.988	Se subsana.
Agosto 2015	422	14-08-2015	13.264/2015	Arriendo edificios	61.000	Se subsana.
Agosto 2015	423	14-08-2015	13.264/2015	Arriendo edificios	1.150.600	Se subsana.
Agosto 2015	459	31-08-2015	13.264/2015	Otros Servicios generales	499.999	Se subsana.
Agosto 2015	461	31-08-2015	13.264/2015	Otros gastos	396.000	Se subsana.
Agosto 2015	405	07-08-2015	13.264/2015	Difusión de recursos hídricos	1.537.368	Se subsana.
Septiembre 2015	475	11-09-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	541.905	Se subsana.
Septiembre 2015	476	11-09-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	4.456.667	Se subsana.
Septiembre 2015	525	30-09-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	2.864.719	Se subsana.
Septiembre 2015	526	30-09-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.198.285	Se subsana.
Septiembre 2015	527	30-09-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.696.874	Se subsana.
Septiembre 2015	528	30-09-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.631.775	Se subsana.
Septiembre 2015	529	30-09-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	1.374.210	Se subsana.
Septiembre 2015	530	30-09-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	51.416	Se subsana.
Septiembre 2015	531	30-09-2015	13.264/2015	Sueldos y asignaciones	462.988	Se subsana.
Septiembre 2015	485	14-09-2015	13.264/2015	Arriendo de edificios	1.150.600	Se subsana.
Septiembre 2015	489	14-09-2015	13.264/2015	Arriendo de edificios	61.000	Se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	ÍTEM DEL PROGRAMA	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Septiembre 2015	513	25-09-2015	13.264/2015	Difusión eje capital humano	193.984	Pago de pasajes aéreos Santiago - La Serena - Santiago, del pasajero René Fisher, Difusión Capital Humano. No adjunta antecedentes que permitan verificar el objetivo del viaje financiado con recursos del Basal. Se mantiene.
Febrero de 2016	66	12-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	5.089.624	Se subsana.
Febrero de 2016	67	12-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	634.757	Se subsana.
Febrero de 2016	69	16-02-2016	3.085/2016	Viáticos al extranjero	3.090.803	Se subsana.
Febrero de 2016	72	16-02-2016	3.085/2016	Viáticos al extranjero	509.207	Se subsana.
Febrero de 2016	75	16-02-2016	3.085/2016	Viáticos al extranjero	581.920	Se subsana.
Febrero de 2016	93	29-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	2.975.044	Se subsana.
Febrero de 2016	95	29-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	1.255.740	Se subsana.
Febrero de 2016	96	29-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	1.837.866	Se subsana.
Febrero de 2016	97	29-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	1.700.976	Se subsana.
Febrero de 2016	98	29-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	1.373.496	Se subsana.
Febrero de 2016	99	29-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	237.972	Se subsana.
Febrero de 2016	100	29-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	482.381	Se subsana.
Febrero de 2016	101	29-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	1.502.311	Se subsana.
Febrero de 2016	102	29-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	916.134	Se subsana.
Febrero de 2016	103	29-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	1.190.100	Se subsana.
Febrero de 2016	104	29-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	670.742	Se subsana.
Febrero de 2016	105	29-02-2016	3.085/2016	Sueldos y asignaciones	464.511	Se subsana.
Febrero de 2016	57	09-02-2016	3.085/2016	Otros gastos	146.765	Se subsana.
Febrero de 2016	57	09-02-2016	3.085/2016	Combustible para vehículo	33.500	Se subsana.
Febrero de 2016	57	09-02-2016	3.085/2016	Pasaje terrestre	24.030	Se subsana.
Febrero de 2016	107	29-02-2016	3.085/2016	Otros servicios generales	499.999	Se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	ÍTEM DEL PROGRAMA	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Febrero de 2016	109	29-02-2016	3.085/2016	Otros gastos	500.000	Se subsana.
Febrero de 2016	110	29-02-2016	3.085/2016	Otros servicios generales	1.350.000	Se subsana.
Febrero de 2016	59	11-02-2016	3.085/2016	Difusión de Eje Energía	197.094	Se subsana.
Febrero de 2016	73	16-02-2016	3.085/2016	Difusión Eje Recursos hídricos	1.298.953	Se subsana.
Febrero de 2016	77	16-02-2016	3.085/2016	Difusión Eje capital humano	617.125	Se subsana.
Febrero de 2016	83	16-02-2016	3.085/2016	Difusión Eje Internacionalidad	245.514	Se subsana.
TOTAL					187.955.192	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el GORE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO CULTURA DEL AGUA EN ZONAS ÁRIDAS, EN
EDUCACIÓN PRIMARIA" —CÓDIGO BIP 30413129-0— GASTOS SIN
ACREDITAR

MES RENDIDO	N° DE EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	DETALLE	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Enero 2016	27	30-01-2016	12.335/2016	Gastos administrativos	180.000	Se subsana.
Febrero 2016	40	29-02-2016	12.335/2016	Gastos administrativos	180.000	Se subsana.
Abril 2016	83	01-04-2016	12.335/2016	Gastos administrativos	180.000	Se subsana.
Mayo 2016	137	01-05-2016	12.335/2016	Gastos administrativos	180.000	Se subsana.
Julio 2016	187	29-07-2016	12.335/2016	Gastos administrativos	180.000	Se subsana.
Septiembre 2016	224	01-09-2016	19.099/2017	Gastos administrativos	270.000	Se subsana.
Septiembre 2016	237	30-09-2016	19.099/2017	Gastos administrativos	270.000	Se subsana.
Octubre 2016	273	28-10-2016	19.099/2017	Gastos administrativos	270.000	Se subsana.
Noviembre 2016	297	30-11-2016	19.099/2017	Gastos administrativos	270.000	Se subsana.
TOTAL					1.980.000	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el GORE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4
ESTUDIO "ANÁLISIS MODELACIÓN DE EMBALSES DE PRECORDILLERA"
—CÓDIGO BIP 30378479-0— GASTOS SIN ACREDITAR

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	DETALLE	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Julio 2015	86	13-07-2015	18.018/2016	Recursos humanos	270.000	Se subsana.
Julio 2015	94	31-07-2015	18.018/2016	Recursos humanos	270.000	Se subsana.
Agosto 2015	135	31-08-2015	18.018/2016	Recursos humanos	270.000	Se subsana.
Septiembre 2015	177	30-09-2015	18.018/2016	Recursos humanos	270.000	Se subsana.
Octubre 2015	198	30-10-2015	18.018/2016	Recursos humanos	270.000	Se subsana.
Noviembre 2015	227	30-11-2015	18.018/2016	Recursos humanos	270.000	Se subsana.
Diciembre 2015	274	31-12-2015	9.201/2016	Recursos humanos	270.000	Se subsana.
Enero 2016	28	30-01-2016	9.201/2016	Recursos humanos	270.000	Se subsana.
Febrero 2016	42	29-02-2016	9.201/2016	Recursos humanos	270.000	Se subsana.
Abril 2016	82	01-04-2016	9.201/2016	Recursos humanos	270.000	Se subsana.
Mayo 2016	135	31-05-2016	9.201/2016	Recursos humanos	270.000	Se subsana.
Mayo 2016	142	31-05-2016	9.201/2016	Recursos humanos	180.000	Se subsana.
Mayo 2016	120	19-05-2016	9.201/2016	Gasto difusión	73.713	Se subsana.
Julio 2016	185	29-07-2016	19.100/2017	Recursos humanos	270.000	Se subsana.
Julio 2016	181	26-07-2016	19.100/2017	Gasto difusión	21.061	Se subsana.
Septiembre 2016	239	30-09-2016	19.100/2017	Recursos humanos	180.000	Se subsana.
Septiembre 2016	181	26-07-2016	19.100/2017	Gasto operación (viático)	21.061	Se subsana.
Octubre 2016	271	28-10-2016	19.100/2017	Recursos humanos	180.000	Se subsana.
Noviembre 2016	296	30-11-2016	19.100/2017	Recursos humanos	180.000	Se subsana.
Diciembre 2016	315	30-12-2016	19.100/2017	Recursos humanos	153.000	Se subsana.
TOTAL					4.228.835	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el GORE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5
ESTUDIO "OBSERVATORIO REGIONAL DE INTELIGENCIA ECONÓMICA"
—CÓDIGO BIP 30350524-0— GASTOS SIN ACREDITAR

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	DETALLE	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Enero 2015	42	30-01-2015	8.010/2015	Recursos humanos	741.000	Se subsana.
Febrero 2015	45	27-02-15	8.010/2015	Recursos humanos	1.414.333	Se subsana.
Marzo 2015	39	29-01-2015	8.010/2015	Gastos generales	188.000	Se subsana.
Marzo 2015	55	31-03-2015	8.010/2015	Recursos humanos	1.420.410	Se subsana.
Abril 2015	63	30-04-2015	8.010/2015	Recursos humanos	1.420.410	Se subsana.
Abril 2015	59	07-04-2015	8.010/2015	Recursos humanos	765.000	Se subsana.
Abril 2015	58	07-04-2015	8.010/2015	Recursos humanos	561.000	Se subsana.
Abril 2015	65	30-04-2015	8.010/2015	Recursos humanos	765.000	Se subsana.
Mayo 2015	70	29-05-2015	13.585/2015	Recursos humanos	1.420.410	Se subsana.
Mayo 2015	71	29-05-2015	13.585/2015	Recursos humanos	765.000	Se subsana.
Junio 2015	76	30-06-2015	13.585/2015	Recursos humanos	1.420.410	Se subsana.
Junio 2015	77	30-06-2015	13.585/2015	Recursos humanos	765.000	Se subsana.
Junio 2015	78	30-06-2015	13.585/2015	Recursos humanos	337.500	Se subsana.
Junio 2015	79	30-06-2015	13.585/2015	Recursos humanos	337.500	Se subsana.
Julio 2015	89	31-07-2015	13.585/2015	Recursos humanos	1.420.410	Se subsana.
Julio 2015	90	31-07-2015	13.585/2015	Recursos humanos	675.000	Se subsana.
Julio 2015	92	31-07-2015	13.585/2015	Recursos humanos	765.000	Se subsana.
Julio 2015	87	13-07-2015	13.585/2015	Gasto general	24.200	Se subsana.
Agosto 2015	104	07-08-2015	13.585/2015	Recursos humanos	189.000	Se subsana.
Agosto 2015	112	14-08-2015	13.585/2015	Recursos humanos	885.000	Se subsana.
Agosto 2015	130	31-08-2015	13.585/2015	Recursos humanos	1.420.410	Se subsana.
Agosto 2015	131	31-08-2015	13.585/2015	Recursos humanos	765.000	Se subsana.
Agosto 2015	132	31-08-2015	13.585/2015	Recursos humanos	675.000	Se subsana.
Agosto 2015	133	31-08-2015	13.585/2015	Recursos humanos	675.000	Se subsana.
Agosto 2015	100	07-08-2015	13.585/2015	Gasto general	400.000	Se subsana.
Agosto 2015	113	14-08-2015	13.585/2015	Gasto general	20.231	Se subsana.
Agosto 2015	114	14-08-2015	13.585/2015	Gasto general	20.231	Se subsana.
Agosto 2015	115	14-08-2015	13.585/2015	Gasto general	20.231	Se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5
ESTUDIO "OBSERVATORIO REGIONAL DE INTELIGENCIA ECONÓMICA"
—CÓDIGO BIP 30350524-0— GASTOS SIN ACREDITAR

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	DETALLE	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Agosto 2015	116	14-08-2015	13.585/2015	Gasto general	70.809	Se subsana.
Agosto 2015	118	14-08-2015	13.585/2015	Gasto general	26.000	Se subsana.
Agosto 2015	117	14-08-2015	13.585/2015	Gasto general	70.809	Se subsana.
Agosto 2015	119	14-08-2015	13.585/2015	Gasto general	4.200	Se subsana.
Agosto 2015	120	14-08-2015	13.585/2015	Gasto general	80.000	Se subsana.
Agosto 2015	122	18-08-2015	13.585/2015	Gasto general	70.809	Se subsana.
Agosto 2015	123	18-08-2015	13.585/2015	Gasto general	45.000	Se subsana.
Septiembre 2015	155	14-09-2015	13.585/2015	Recursos humanos	189.000	Se subsana.
Septiembre 2015	158	14-09-2015	13.585/2015	Recursos humanos	855.000	Se subsana.
Septiembre 2015	172	30-09-2015	13.585/2015	Recursos humanos	1.420.410	Se subsana.
Septiembre 2015	173	30-09-2015	13.585/2015	Recursos humanos	765.000	Se subsana.
Septiembre 2015	174	30-09-2015	13.585/2015	Recursos humanos	675.000	Se subsana.
Septiembre 2015	175	30-09-2015	13.585/2015	Recursos humanos	675.000	Se subsana.
Septiembre 2015	179	30-09-2015	13.585/2015	Recursos humanos	189.000	Se subsana.
Septiembre 2015	144	14-09-2015	13.585/2015	Gasto general	12.000	Se subsana.
Septiembre 2015	145	14-09-2015	13.585/2015	Gasto general	49.000	Se subsana.
Septiembre 2015	146	14-09-2015	13.585/2015	Gasto general	11.900	Se subsana.
Septiembre 2015	169	30-09-2015	13.585/2015	Gasto general	2.842.200	Se subsana.
Octubre 2015	203	30-10-2015	77/2016	Recursos humanos	586.854	Se subsana.
Septiembre 2015	138	03-09-2015	77/2016	Gasto general	15.220	Se subsana.
Septiembre 2015	139	03-09-2015	77/2016	Gasto general	70.809	Se subsana.
Septiembre 2015	140	03-09-2015	77/2016	Gasto general	70.809	Se subsana.
Septiembre 2015	141	03-09-2015	77/2016	Gasto general	70.809	Se subsana.
Enero 2015	1	29-01-2015	77/2016	Inversión y equipamiento	1.753.120	Se subsana.
Enero 2015	5	29-01-2015	77/2016	Inversión y equipamiento	331.920	Se subsana.
Enero 2015	39	29-01-2015	77/2016	Gasto general	188.000	Se subsana.
Octubre 2015	201	30-10-2015	77/2016	Recursos humanos	765.000	Se subsana.
Octubre 2015	202	30-10-2015	77/2016	Recursos humanos	1.420.410	Se subsana.
Octubre 2015	200	30-10-2015	77/2016	Recursos humanos	675.000	Se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (CONTINUACIÓN)

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	DETALLE	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Octubre 2015	199	30-10-2015	77/2016	Recursos humanos	675.000	Se subsana.
Noviembre 2015	211	05-11-2015	77/2016	Recursos humanos	189.000	Se subsana.
Noviembre 2015	226	30-11-2015	77/2016	Recursos humanos	189.000	Se subsana.
Noviembre 2015	230	30-11-2015	77/2016	Recursos humanos	765.000	Se subsana.
Noviembre 2015	231	30-11-2015	77/2016	Recursos humanos	1.420.410	Se subsana.
Noviembre 2015	232	30-11-2015	77/2016	Recursos humanos	675.000	Se subsana.
Noviembre 2015	233	30-11-2015	77/2016	Recursos humanos	675.000	Se subsana.
Noviembre 2015	207	04-11-2015	77/2016	Gasto general	70.809	Se subsana.
Noviembre 2015	208	04-11-2015	77/2016	Gasto general	70.809	Se subsana.
Noviembre 2015	209	04-11-2015	77/2016	Gasto general	70.809	Se subsana.
Diciembre 2015	271	31-12-2015	77/2016	Recursos humanos	189.000	Se subsana.
Diciembre 2015	267	31-12-2015	77/2016	Recursos humanos	1.088.981	Se subsana.
Diciembre 2015	268	31-12-2015	77/2016	Recursos humanos	630.000	Se subsana.
Diciembre 2015	269	31-12-2015	77/2016	Recursos humanos	517.500	Se subsana.
Diciembre 2015	270	31-12-2015	77/2016	Recursos humanos	675.000	Se subsana.
Diciembre 2015	224	27-11-2015	77/2016	Gasto general	7.500.000	Se subsana.
Diciembre 2015	240	04-12-2015	77/2016	Gasto general	1.135.000	Se subsana.
Enero 2016	9	13-01-2016	19.104/2017	Recursos humanos	855.000	Se subsana.
Enero 2016	30	30-01-2016	19.104/2017	Recursos humanos	612.000	Se subsana.
Enero 2016	31	30-01-2016	19.104/2017	Recursos humanos	500.000	Se subsana.
Enero 2016	17	20-01-2016	19.104/2017	Gasto general	60.000	Se subsana.
Febrero 2016	46	29-02-2016	19.104/2017	Recursos humanos	123.556	Se subsana.
Febrero 2016	34	20-02-2016	19.104/2017	Gastos generales	225.000	Se subsana.
Febrero 2016	35	20-02-2016	19.104/2017	Gastos generales	225.000	Se subsana.
Febrero 2016	38	20-02-2016	19.104/2017	Gastos generales	301.000	Se subsana.
Marzo 2016	53	08-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	214.006	Se subsana.
Marzo 2016	54	08-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.
Marzo 2016	55	08-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.
Marzo 2016	56	08-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.
Marzo 2016	57	08-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.
Marzo 2016	58	08-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.
Marzo 2016	59	10-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (CONTINUACIÓN)

MES RENDIDO	N° EGRESO CRDP	FECHA	COMPROBANTE GORE	DETALLE	MONTQ \$	OBSERVACIÓN
Marzo 2016	60	10-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.
Marzo 2016	61	10-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.
Marzo 2016	62	10-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.
Marzo 2016	63	10-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.
Marzo 2016	64	10-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.
Marzo 2016	65	14-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.
Marzo 2016	67	15-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	90.000	Se subsana.
Marzo 2016	78	21-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	51.223	Se subsana.
Marzo 2016	79	21-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	30.000	Se subsana.
Marzo 2016	77	16-03-2016	19.104/2017	Recursos humanos	220.991	Se subsana.
Marzo 2016	71	16-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	711.000	Se subsana.
Marzo 2016	72	16-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	135.000	Se subsana.
Marzo 2016	73	16-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	36.000	Se subsana.
Marzo 2016	74	16-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	36.000	Se subsana.
Marzo 2016	75	16-03-2016	19.104/2017	Gastos generales	135.000	Se subsana.
Abril 2016	93	08-04-2016	19.104/2017	Gastos generales	195.111	Se subsana.
Abril 2016	94	14-04-2016	19.104/2017	Gastos generales	135.000	Se subsana.
Abril 2016	114	29-04-2016	19.104/2017	Recursos humanos	24.555	Se subsana.
Abril 2016	114	29-04-2016	19.104/2017	Gastos generales	128.000	Se subsana.
TOTAL					56.934.534	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el GORE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6
ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 504, DE 2017, GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADO POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1	Procedimientos disciplinarios sin finalizar.	Remitir los actos administrativos de término de los procesos disciplinarios pendientes –resoluciones exentas N°s. 285 y 444, ambas de 2016– en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	MC			
I.3	Concentración de funciones.	Remitir antecedentes que acrediten que las contabilizaciones de las rendiciones que se reciben, son revisadas por el Jefe del Departamento de Finanzas, en no más de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	C			
I.4 y I.5	Inexistencia de procedimientos formales para inutilizar documentación y respaldo de las rendiciones de cuentas contabilizadas en los años 2014 al 2016.	Remitir procedimiento formalmente aprobado, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	C			
I.6	Fiscalización GORE.	Esa entidad deberá requerir a la corporación que le remita mensualmente las conciliaciones bancarias pertinentes, las que tendrá que revisar oportunamente, en pos de establecer su razonabilidad, informando de ello en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	AC			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6 (CONTINUACIÓN)

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADO POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II.1	Recursos traspasados a la CRDP incorporados a su presupuesto.	Remitir antecedentes que acrediten que los fondos transferidos no han sido incorporados al patrimonio de la CRDP y que esta última se encuentra utilizando cuentas complementarias, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	C			
II.3.1, 3.2 y 3.3.3	Incumplimientos contractuales relativos a la programación de caja de los proyectos	Remitir los antecedentes que den cuenta, por una parte, de incorporación en sus convenios de transferencia, a partir de noviembre de 2017, de artículos referidos a la suscripción de programas de caja trimestrales y, por otra, del cumplimiento de los plazos establecidos para la suscripción de tales programas por parte de los profesionales de la División de Análisis y Control de Gestión, en no más de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.	MC			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6 (CONTINUACIÓN)

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADO POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II.10	Incumplimiento de la ley N° 20.285.	Remitir antecedentes donde conste que la CRDP ha dado cumplimiento a lo establecido en las letras a) y d) del artículo décimo de la ley N° 20.285, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	C			
III.1	Gastos insuficientemente acreditados.	Remitir antecedentes que permitan acreditar el monto de \$242.207 o, en su defecto, su reintegro, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	C			
III.2.3.1	Registro contable por un valor erróneo.	Remitir ajustes contables, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	MC			
III.2.3.2	Gastos insuficientemente acreditados.	Remitir antecedentes que permitan acreditar el monto de \$500.000 o en su defecto el reintegro del pago en exceso, en no más de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.	MC			



